



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

- II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO Y FAX: 88501100. CORREOS ELECTRÓNICOS: LUIS.GARCIA@KESTAM.COM.MX ; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX .
- III. DE "LAS PARTES":**
- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO. CON CARÁCTER NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024, EN ESTE CONTRATO SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.
- ANEXO NO. 2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
- ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
- ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- ANEXO NO. 5.- PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO NO. 6.- ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO NO. 7.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ANEXO NO. 8.- REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
- ANEXO NO. 9.- EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI.
- ANEXO NO. 10.- EQUIPO INSTRUMENTAL DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
- ANEXO NO 11.- CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
- ANEXO NO. 12.- ASIGNACIÓN DE EQUIPO MÉDICO SETS PRECISIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE INVASIÓN.
- ANEXO NO. 13.- CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
- ANEXO NO. 14.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- ANEXO NO. 15.- CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO.
- ANEXO NO. 16.- PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.
- ANEXO NO. 17.- REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.
- ANEXO NO. 18.- ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS.
- ANEXO NO. 19.- RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS.
- ANEXO NO. 20.- PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- ANEXO NO. 21.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- ANEXO NO. 22.- CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.
- ANEXO NO. 23.- REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
- ANEXO NO. 24.- REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS.
- ANEXO NO. 25.- NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APPLICABLE.
- ANEXO NO. 26.- NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.
- ANEXO NO. 27.- REPORTE DE INCIDENCIAS.
- ANEXO NO. 28.- RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DE FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO.
- ANEXO NO. 29.- CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
- ANEXO NO. 30.- DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES.
- ANEXO NO. 31.- DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO.
- ANEXO NO. 32.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- ANEXO NO. 33.- CARTA COMPROMISO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO.
- ANEXO NO. 34.- MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN).
- ANEXO NO. 35.- CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI.
- ANEXO NO. 36.- INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
- ANEXO NO. 37.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE.
- ANEXO NO. 38.- CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 4 AÑOS CERO MESES AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR DE 2019).
- ANEXO NO. 39.- CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1, 034,482.75 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CINCO CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.) MÁS I.V.A. Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2, 586,206.89 (DOS MILLONES CINCO CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.) MÁS I.V.A.

DEL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERMEDIOS DE (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación de los términos y condiciones de contratación, ni se realizó la investigación de mercados correspondiente, ni se realizó la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que proceden a las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

La revisión jurídica se efectuó por la persona titular de la función de revisión jurídica, con base en el cumplimiento de la Ley de Servicios Jurídicos vigentes, con base en el Manual de Organización del Departamento Consultivo con el número 7133, función sustantiva 8, y numeral 7133, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSI/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNARE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO A LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADAS A SATISFACCIÓN POR "EL INSTITUTO", ENTREGANDO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDACIÓN DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA EL PAGO.

EN DICHS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR EL SERVICIO, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO, COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADOS Y CANTIDAD, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRME POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACREDITE FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTRABANCARIO, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDADAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR ESCRITO DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS LA APLICACIÓN DE UNA PENNA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENNA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENNAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENNALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENNAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR EL CONTRATO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULANDO LA PENNA CONVENCIONAL NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS PENNAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL.- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EFECTUÓ DICHO COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO.- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO "PPD PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE CON EL INSTITUTO.

UNIDAD DE MEDIDA.- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL BIEN O LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DEL REGLAMENTO DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

VERSIÓN DEL CFDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO EXPIDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 81-6-39-92.

Los aspectos jurídicos de este documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los manuales 710 función sustantiva 39 del Manual de Organización de Servicios Jurídicos vigentes, así como en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3. Función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COAD/CAM/JST/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL NÚMERO 4 VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOP, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA REVISIÓN.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL PERÍODO DE SU EMISIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBE VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.- LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL". BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SOLICITARÁ A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN Y LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA FACTURA ELECTRÓNICA Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR EL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA, EN EL PERÍODO, OBTENIDO DEL SISTEMA DEL INSTITUTO PARA EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA MISMA, QUE DEBERÁ REFERIRSE A PROCEDIMIENTOS APROBADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE, DEL CUAL SE LE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN LA OOAD SEGÚN CORRESPONDE Y EN BASE AL ANEXO T13 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI), RECIBIRÁN DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS Y EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE 9:00 A 14:00 HORAS CONFORME AL NUMERAL 4.20 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" DE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERÍODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

LA FACTURA ELECTRÓNICA "CFDI" DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA EFECTO DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA CON AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS DEL INSTITUTO:

- NOMBRE.
- R.F.C.
- DOMICILIO.
- NÚMERO DE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- NÚMERO DE PROVEDOR.
- NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- NÚMERO DE LA FIANZA
- DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTOS Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 66. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

DERIVADO DE LO ANTES SEÑALADO, A PARTIR DE LA SIMPLIFICACION DE LOS REQUISITOS EN GENERAL PARA PROCESAR PAGOS DE LOS CAPÍTULOS 2000 Y 3000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), SON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EVIDENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO O CONTRATO, O DEL DOCUMENTO CON EL QUE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA UNA OBLIGACIÓN DEL IMSS PARA EL PAGO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN;
- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) POR LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS AL IMSS; Y
- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

QUINTA.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES.-

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, EN ADELANTE SÓLO SE MENCIONARÁ COMO PARA PMI PAQUETE 2 ENDOSCOPIA, TIENE COMO OBJETIVO PROVEER AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EQUIPO, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO DE VANGUARDIA Y DE PERSONAL TÉCNICO, NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS O ENDOSCÓPICOS, COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA ADULTO, ENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES NO VARICEALES PEDIÁTRICA.

CON ESTE SMI PARA PMI SE BUSCA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE SALUD EN LA POBLACIÓN DERECHAHABIENTE Y DAR LA SOLUCIÓN TERAPÉUTICA MÁS EFICIENTE AL ABORDAJE QUIRÚRGICO DIFERENTE AL ACCESO TRADICIONAL CONVENCIONAL ABIERTO E INVASIVO, RESULTANDO SER MENOS AGRESIVO. EL OBJETIVO TERAPÉUTICO ES REDUCIR EL TIEMPO QUE PERMANECE AL PACIENTE INCORPORARSE A SUS ACTIVIDADES LABORALES PRONTAMENTE Y AL INSTITUTO, LE PERMITE DISMINUIR LA ESTANCIA HOSPITALARIA E INCAPACIDADES.

TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

ESTE SERVICIO SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 85 DE SU REGLAMENTO, ACLARANDO QUE LA ENTREGA, RECEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN DICHO CONTRATO Y PAGO DEL SERVICIO PRESTADO SE REALIZARA EN EL DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN EL OOAD, CONFORME AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS CONTENIDOS EN EL ANEXO NO. 8 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS CONTENIDOS EN EL ANEXO REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, SERÁN SOLAMENTE REFERENCIALES; SE TOMARÁ COMO BASE EL PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO.

LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS EN EL ANEXO "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" ASÍ COMO EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", TIPO ENUNCIATIVO, MÁS NO ES LIMITATIVO, SIEMPRE QUE SE RESPETE EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:
LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:
SE CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO QUE SERÁN

La revisión jurídica se efectuó en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el día 15 de mayo de 2024, con fundamento en el artículo 173 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se concluyó que el presente procedimiento no viola los principios de economía y las demás circunstancias que determinan la validez de los actos administrativos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Unidad Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la función sustantiva 39 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con fundamento en el artículo 71.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y numeral 71.33 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, se registró bajo el número administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número C/OAD/CAM/JSI/ADQ/2024/033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ENTREGADOS CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE PLANEACIÓN.

NOTA: EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR INICIO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PODRÁ HACERLO, PREVIA COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LOS AUXILIARES DEL MISMO DE CADA UNIDAD, DE MANERA QUE EL SMI PARA PMI, SE OTEQUE EN FORMA ININTERRUMPIDAMENTE A LA DERECHOHABIENCIA.

- c) INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
SERÁ A PARTIR DEL DÍA 15 NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO REQUERIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EL ANEXO TÉCNICO.

LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECCIONAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 9 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI Y EL REQUERIMIENTO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 8 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ATENDIENDO EL DIRECCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ANEXO NO. 13 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI).
- b) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO. DETERMINE EL INSTITUTO; SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".
- c) LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".
- d) POR NECESIDADES (SINIESTROS O REUBICACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA) DEL OOAD Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REALIZAR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO AL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DENTRO DEL MISMO OOAD ESTATAL CAMPECHE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LO CUAL DEBERÁ TAMBIÉN RENOMBRAR "FORMATOS DE SMI PARA PMI" CON LA NUEVA UNIDAD DESTINO.
- e) EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN EN EL SERVICIO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, SERÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLÍNICO O ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA. PARA LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO EN EL SERVICIO, DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NO. 10 ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS, ASIMISMO, LA ACEPTACIÓN DEL INSTRUMENTAL ENTREGADO DEBERÁ COTEJARSE CON EL ANEXO NO. 19 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS Y POR ÚLTIMO, LA ENTREGA SEMANAL EN LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DEL ANEXO NO. 22 CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y ANEXO NO. 29 (CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS RESPECTIVAMENTE).

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL DESARROLLO DE LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y "ANEXO TÉCNICO" COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

LA PARTIDA CONSISTE EN EL TOTAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 8 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN. LA FINALIDAD DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENGA UNA REFERENCIA PARA LA CAPACIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ESTOS REQUERIMIENTOS CONTIENEN LOS PROCEDIMIENTOS, LOS CUALES A SU VEZ SE CLASIFICAN POR PAQUETES* DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SE TRATE; ASÍ MISMO, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS SE ENCUENTRAN ENLISTADOS POR SEPARADO, TAL COMO SE DETALLA EN EL ANEXO NO. 11 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

LA CONFORMACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI PARA PMI) CONTEMPLAN PROCEDIMIENTOS AGRUPADOS EN UN SOLO PAQUETE, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

SMI PARA PMI CONFORMADO	PARTIDAS
PAQUETE 2: ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO.	1

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

LA CONCILIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANEXO A LA FOLIO RESPECTIVA PARA EL TRÁMITE DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO POR EL JEFE DE SERVICIO MÉDICO EN LA SALA DE CIRUGÍA, DE 7 DÍAS HÁBILES DE LA UNIDAD MÉDICA, LA CUAL DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA 15 NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTAR EN SU EMPRESA CON UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE MÍNIMA INVASIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER ACTUALIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO. EN CASO DE EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EQUIPO MÉDICO ITINERANTE.

EQUIPO MÉDICO ITINERANTE, ENTENDIÉNDOSE COMO AQUEL EQUIPO QUE PUEDE BRINDAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE TIENE LA POSIBILIDAD DE TRASLADARLO ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL OOAD, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA MISMA CIUDAD, Y QUE POR RAZONES DE BAJA PRODUCTIVIDAD O DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS MÉDICAS DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA, SEA NECESARIO TRASLADARSE O MOVERSE A OTRA SEDE, SIN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

NECESIDAD DE QUE SE ENCUENTRE PERMANENTEMENTE EN UNA SOLA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN EL EQUIPO MÉDICO QUE SE TENGA.

NUMERAL VF	EQUIPO
11	TORRE DE VISUALIZACIÓN ENDOSCÓPICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA TUBO DIGESTIVO ADULTO QUE INCLUYE: UN VIDEOGASTROSCOPIO, UN VIDEOCOLONOSCOPIO, UN VIDEODUODENOSCOPIO TERAPÉUTICO Y UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULACIÓN DE ARGÓN.
9	531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO (ADULTO/PEDIÁTRICO).
10	531.217.0235 VIDEOCOLONOSCOPIO.
12	531.316.0094 VIDEODUODENOSCOPIO TERAPÉUTICO.
13	531.328.0165 UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULACIÓN DE ARGÓN (ADULTO/PEDIÁTRICO).
16	SCCB TORRE PARA ENDOSCOPIA AVANZADA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO, QUE INCLUYE: TORRE DE VISUALIZACIÓN ENDOSCÓPICA Y UN BRONCOSCOPIO.
17	531.146.1544 VIDEOPNEUMOSCOPIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL, Y LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER CON EL EQUIPO MÉDICO QUE ES ACEPTADO EN EL PRESENTE PROYECTO DE PLANEACIÓN, DE ACUERDO A LA UNIDAD MÉDICA Y PARTIDA CORRESPONDIENTE, RELACIONADA EN EL ANEXO NO. 28 RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y NÚMERO DE FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO.

CABE MENCIONAR QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OBTENGAN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", EQUIPOS DESCONTINUADOS O EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA MAYOR A LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN O CUYO USO NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE CUENTEN CON AVISOS SANITARIOS O AVISOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN MÉXICO (COFEPRIS), ESTADOS UNIDOS (FDA), COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), INCLUYENDO LA DE AQUELLOS PAÍSES CON LOS CUALES MÉXICO TIENE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI PARA MÍNIMA INVASIÓN) DEBERÁN DE CONSIDERARSE Y AJUSTARSE A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COBRO.

EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO, EN EL MISMO EVENTO, MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO, SE COBRARÁ SOLO EL DE MAYOR COSTO, SIEMPRE Y CUANDO COMPARTAN LOS MISMOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO (BCB) PARA EL ABORDAJE SEPARADO LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS (BCC) QUE SE HAYAN UTILIZADO. PARA FINES ESTADÍSTICOS EL TÉCNICO DEBERÁ ANOTAR EN EL ANEXO NO. 23 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

EN EL CASO DE UNIDADES CON SERVICIO PEDIÁTRICO, SE COBRARÁ LA CLAVE QUE SE HAYA UTILIZADO SEGÚN CONSTITUCIÓN DEL FACIENTE (PESO Y TALLA), NO NECESARIAMENTE POR EDAD, PUDIENDO APLICAR A CLAVES DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y CALIDAD, Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSTITUIDO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO PODRÁ CELEBRAR POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS.

LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS EN EL ANEXO NO. 8 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ASÍ COMO EN EL ANEXO NO. 11 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ES DE TIPO ENUNCIATIVO, MÁS NO ES LIMITATIVO, DE TAL MANERA QUE LOS OOAD, SIEMPRE QUE SE RESPETE EL PRESUPUESTO ASIGNADO, PODRÁN REALIZAR LOS SIGUIENTES CAMBIOS*:

- a) PARA EL CASO DE QUE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE POR CAUSAS DE: INFRAESTRUCTURA, CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN PERSONAL Y/O CAMBIOS EN LA DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA DEL DERECHOHABIENTE, PODRÁ REALIZAR CAMBIOS EN EL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS MEDIANTE UNA REDISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA MISMA UNIDAD MÉDICA, COMO, ASIGNACIÓN DE REQUERIMIENTOS ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS DE UNA MISMA OOAD.
- b) EN EL CASO DE UNIDADES MÉDICAS NUEVAS O QUE SE ENCUENTRAN PRÓXIMAS A SU APERTURA, QUE CUENTEN CON ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y POR TANTO DE REQUERIMIENTOS, SI POR CAUSAS AJENAS A LA MISMA NO SE ENCUENTRAN HABILITADAS EN EL MOMENTO DEL INICIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, ESTOS PROCEDIMIENTOS Y PRESUPUESTO SE PODRÁN REASIGNAR A UNIDADES MÉDICAS DEL MISMO OOAD.

*LA REASIGNACIÓN PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA INCLUIR UNIDADES MÉDICAS QUE NO ESTÁN DENTRO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PERO PERTENEZCAN A UNA OOAD QUE ESTÉ CONSIDERADA DENTRO DEL REQUERIMIENTO. PARA TAL EFECTO DEBERÁN ELABORAR UNA MINUTA DE ACUERDOS FIRMADA Y RUBRICADA POR LAS PARTES INVOLUCRADAS PRESTADOR DE SERVICIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO (ADMINISTRADOR AUXILIAR DE CONTRATO DE LAS SEDES), DEBIENDO ENVIAR COPIA DE CONOCIMIENTO DE LA MINUTA A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO.

SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Y ESTE NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSTITUIDO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

SI EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONA EL SERVICIO NO CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD REQUERIDA, EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS, CON CONOCIMIENTO ENTRE LAS PARTES (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS").

La presente convocatoria se publicó en el portal de Internet del IMSS el día 15 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, y se recibió hasta el día 22 de mayo de 2024, a las 10:00 horas. El proceso de selección se realizó de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSI/ADQ/2024/053.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

PARA LO CUAL, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO QUE CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERTINENTES, IGUALES AL QUE DIO ORIGEN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y EL CORREO ELECTRÓNICO DEL PERSONAL EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO EN LAS CUALES HAYA SIDO ADJUDICADO, CONFORME AL ANEXO NO. 13 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI), CON EL FIN DE QUE SE REGISTREN LOS REPORTES EN LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, PROBLEMAS CON EL INSTRUMENTAL Y DEFICIENCIAS CON EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO, POR CITAR ALGUNOS EJEMPLOS. ASÍ COMO POR EL REPORTE DE FALLAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS UNIDADES MÉDICAS.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN LA NUMERACIÓN DE ALGÚN DE LOS TELÉFONOS PROPORCIONADOS Y LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LOS JEFES DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

COMO PARTE DEL SERVICIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ INFORMAR A LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS EL CONTENIDO DE SU SERVICIO ESPECÍFICO, AL ÁREA OPERATIVA: MÉDICO NO FAMILIAR TRAUMATÓLOGOS, CUALES EQUIPOS MÉDICOS, BIENES DE CONSUMO, TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS TIENEN ASIGNADOS, DEBIENDO TENER EVIDENCIA DE ESTA INFORMACIÓN Y EN APEGO AL ANEXO NO. 36 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS PRESENTE DOCUMENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO. LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL OOAD, SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ EL RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS DEL SERVICIO, DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO Y LA DEL RETIRO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A LA UNIDAD MÉDICA LA SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS EQUIPOS Y BIENES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA OBSERVAR QUE EXISTA UN DAÑO VOLUNTARIO O INVOLUNTARIO EN EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

LA DEVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS SE HARÁ CONSTAR EN MINUTA DE TRÁMITE QUE LEVANTARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

NIVELES DE SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SMI PARA PMI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO. 3. EQUIPO MÉDICO DEL ANEXO TÉCNICO Y EN EL APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTE DOCUMENTO.	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO; APARTADO. 4. INSTRUMENTAL Y ENUMERADOS EN EL ANEXO NO. 10 EQUIPO INSTRUMENTAL DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, POR OOAD.	DEBERÁ SER EL DÍA 15 NATURAL DESPUÉS DEL FALLO.
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR OOAD.	DEBERÁ SER EL DÍA 15 NATURAL POSTERIOR AL FALLO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, REMPLAZO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO.	EN LOS PERÍODOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.
REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.	SEGÚN LO SUGIERA EN MANUAL DEL FABRICANTE SI NO ESTE ESPECIFICADO SERÁ CADA 6 (SEIS) MESES O ANTES DE LO NECESARIO, UTILIZANDO EL ANEXO NO. 17 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, DONDE SE CONSIGNAN OBSERVACIONES (EJEMPLO: "SIN INCIDENCIA DE FALLAS O PASA A MANTENIMIENTO CORRECTIVO".
REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DETALLE POR EQUIPO E INSTRUMENTAL.	FORMATO LIBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO EN BITÁCORA DE MANTENIMIENTO TIPO CHECK LIST QUE DEBERÁ CONTENER A DETALLE EL REPORTE INDIVIDUAL EN TIPO CHECK LIST CON PUNTOS DE REVISIÓN POR EQUIPO E INSTRUMENTAL ACORDE A MARCA Y MODELO.
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SMI PARA PMI, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" DEL ANEXO TÉCNICO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS EN ÁREAS METROPOLITANAS Y 72 HORAS EN ÁREAS RURALES, CONTANDO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, UTILIZANDO EL ANEXO NO. 17 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.
ASISTENCIA TÉCNICA: DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	ANEXO NO. 23 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS Y ANEXO NO. 24 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS.

La revisión jurídica de este documento se realizó el día 15 de mayo de 2024, en la ciudad de Campeche, Yucatán, México. El presente documento es válido y no requiere de firma o sello adicional.

B. Y. número 7133. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/JS/JAO/02024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NUMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PARA EL TÉCNICO DE ASISTENCIA DEL SMI PARA PMI CON USO DE ENDOSCOPIOS DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN PARA LOS ENDOSCOPIOS.	ANEXO NO. 34 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN).
BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA.	LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRO DE IGUALS CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS.
EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS. DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN LOS APARTADOS 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS DE CADA PROCEDIMIENTO.
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, DESCRITO EN EL ANEXO NO. 20 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.	DEBERÁ SER A PARTIR DE QUE LLEGUE EL EQUIPO A LA UNIDAD.
REPORTE DE PRODUCTIVIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL Y PDF FIRMADO Y RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL JEFE DE SERVICIO MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS VÍA CORREO, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO.	ANEXO NO. 35 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA ENTREGA DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO DEL SERVICIO.

UNIDAD DE MEDIDA.

LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE AL PROCEDIMIENTO EFECTIVAMENTE REALIZADOS DE ACUERDO CON EL ANEXO MÍNIMO REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES PERSONAJES: COORDINADOR DE CIRUGÍA, DE SERVICIO DE CIRUGÍA Y POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN/ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD ÉSTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTES, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA A LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	ANEXO NO. 18 ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS. ANEXO NO. 19 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS. ANEXO NO. 28 RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DE FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO. ANEXO NO. 29 CONTROL SEMANAL DE ENTREGA/RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	2. VERIFICAR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGUE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS RESPONSABLES LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS. Y DISTRIBUIRLOS AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS. BITACORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR AL DÍA 15 NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO NO. 20 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMA LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO ANEXO NO. 21 REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. CONSTANCIA EMITIDA POR EL PRESTADOR DE SERVICIO Y FIRMADA TANTO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	4. AVALA, EN SU CASO EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS.	SOLICITUD DE CAMBIO. REGISTROS SANITARIOS SEGUN CORRESPONDA. FORMATOS INVOLUCRADOS: ANEXO NO. 18 ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS. ANEXO NO. 19 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS. ANEXO NO. 28 RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DE FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO. ANEXO NO. 29 CONTROL SEMANAL DE ENTREGA/RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	5. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITACORA DE SERVICIOS DE EQUIPO.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO. PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS. BITACORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	6. VERIFICARÁ QUE SE REALICEN LOS REEMPLAZOS DEL INSTRUMENTAL REUSABLE 24 HORAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA SU USO.	BITACORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSTRUMENTAL.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	7. VERIFICARÁ DE FORMA ALEATORIA, QUE SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN ANEXO NO. 34 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN).
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	8. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO AL	ANEXO NO. 22 CONTROL SEMANAL DE ENTREGA/RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.

Los aspectos jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COAD/CAW/51/ADQ/2024/051
 B y numeral 71133 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COAD/CAW/51/ADQ/2024/051



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	DÍA (SIETE) DE FORMA SUFICIENTE PARA LA PRIMERA SEMANA DE SERVICIO.	ANEXO NO. 29 CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	9. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO MÍNIMO PARA UNA SEMANA DE LABORES DE FORMA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	ANEXO NO. 22 CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS. ANEXO NO. 29 CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	10. VERIFICARÁ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTO Y BIENES DE CONSUMO ANEXO NO. 23 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	11. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGUN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.	BITÁCORA DE REPORTE DE INCIDENCIAS ANEXO NO. 24 REPORTE DE INCIDENCIAS.
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	12. VERIFICARÁ QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, CONFIRMANDO SEAN LOS ENUNCIADOS EN EL ANEXO NO. 18 ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.	ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES Y ANEXO NO. 18 ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS.
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	13. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL PRESTADOR DE SERVICIO DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A CIERRE DEL MES, PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONANDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE INCUMPLIMIENTO.
AUXILIAR (ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OOAD DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA OOAD QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, ASI COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO. LA OOAD OBTENDRÁ LA FIRMA DE LOS OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS Y TERCEROS.	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO.

* EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UNA VEZ DESIGNADO POR ESCRITO COMO LO DISPONE EL NUMERAL 4.24.6 DE LOS REGLAMENTOS DE LA LEY FEDERAL DEL SERVIDOR PÚBLICO, PODRÁ AUXILIARSE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES LO REQUIERAN, EN ESE CASO, DICHO(A)S AUXILIAR(ES) DEBERÁN SER DESIGNADO(A)S POR ESCRITO, Y SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE MANTENER INFORMADO(A) AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 26 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY FEDERAL DEL SERVIDOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHO(S) SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIER DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DEL SERVIDOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGO PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PRESTADOR DE SERVICIOS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento no revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71, numeral 1, y 72 del Manual de Organización y Funciones de Servicios Jurídicos vigentes en el momento de la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.33, inciso 1, del Manual de Organización y Funciones de Servicios Jurídicos vigentes en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAW/JS/JADQ/2024/053.



CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

NOVENA.

GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DEL RLAAASSP, LA CUAL SERÁ **DIVISIBLE** Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LAS CUALES DEBERÁN CONSTITUIRSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24.4., INCISO J) DE LAS POBALINES.

NO OBTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA'S (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO, CONSTITUIDO EN UN TRÁMITE DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DEL IMSS, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DIVISIBLE:

ESTE SERVICIO ES DIVISIBLE Y SE UBICA EN EL PRIMER SUPUESTO, DEL CRITERIO AD-02-2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL QUE DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVO DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA.

OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".-

- A. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".-

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LLEVE A CABO EN TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DEL DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" DESIGNA A LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO A LA **DR. TERESA CONCEPCION CHULINES VALENCIA, COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CON R.F.C CUVT700423134**, QUIEN SE ENCARGARÁ DE SEGUIR Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO" SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI), DE ACUERDO AL REPORTE INDIVIDUAL "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", ASÍ COMO DEL REPORTE MENSUAL, Y "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA TSMI". DERIVADOS DE LOS REPORTES FIRMADOS POR LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS QUE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE CIRUGÍA /ENDOSCOPIA SEGÚN SU CASO, A MÁX TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y FIRMA DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE LA OOAD ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó en el presente procedimiento de contratación, en el resultado de la investigación de mercados y en el procedimiento de selección de proveedores, técnicos y económicos y se demuestran los antecedentes que dan origen al presente contrato. La revisión jurídica se efectuó en el presente procedimiento de contratación, en el resultado de la investigación de mercados y en el procedimiento de selección de proveedores, técnicos y económicos y se demuestran los antecedentes que dan origen al presente contrato.

COAD/CAM/JIS/JA/OOQ/2024/055



CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

**DÉCIMA
 TERCERA.**

DEDUCCIONES. - EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, O BIEN EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE ÉSTE DELEGUE LA FACULTAD, DEBERÁ ESTABLECER EL NIVEL MÁXIMO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELAR LA FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA PENALIDAD POR LA CUAL EL PRESTADOR DE SERVICIOS ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

*LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO DEL CONTRATO. ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP.

LOS MONTOS POR DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART. 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ANEXO NO. 26 NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS, AL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL ANEXO NO. 24 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS LA PENALIDAD
1. FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS INICIADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE.	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS.	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS LA PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR /ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DEL INSTRUMENTAL, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE INSTRUMENTAL A 30 MINUTOS ANTES DEL PROCEDIMIENTO.	CUANDO EXCEDA LOS 30 MINUTOS	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL INSTRUMENTAL, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR /ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS 30 MINUTOS ANTES DEL PROCEDIMIENTO.	CUANDO EXCEDA LOS 30 MINUTOS.	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR /ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y FORMA DE REALIZARLOS SIN APEGO AL MANUAL DE SUGERENCIA DEL FABRICANTE.	RETRASO EN TIEMPO Y FORMA, A LA FECHA PROGRAMADA SIN PREVIO AVISO, Y DEFICIENCIA CON SOPORTE EN LA INSPECCIÓN DE LAS BITACORAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR /ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE ACUERDO A LAS HORAS DE (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y MÁS DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	SI EL MISMO EQUIPO PRESENTA UNA 4TA INCIDENCIA DE FALLO EN UN LAPSO DE 30 DÍAS O NO SE SUSTITUYA UN EQUIPO REPORTADO DESCOMPUESTO Y HAN PASADO MÁS DE 72 HORAS.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR /ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La relación jurídica se efectuó sin perjuicio de la conciliación, ni del resultado de la conciliación, ni de la viabilidad de los aspectos procedimentales en las áreas requeridas, de conformidad con el artículo 113.3 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 113.3 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSI/ADQ/2024/033.



CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LA PENAS
	DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" REALICE VIA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE	ÁREAS RURALES.				
6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	DENTRO DE LOS 15 MINUTOS DE HABERSE NOTIFICADO AL TÉCNICO DEL FALLO O DESPERFECTO.	CUANDO EXCEDA DE 15 MINUTOS DE HABERLE NOTIFICADO AL TÉCNICO.	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LA SUSTITUCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR /ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN CASO DE VIOLACIONES EN LA MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP.

DÉCIMA CUARTA.

PENAS CONVENCIONALES. - SE APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENNA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, QUE DOCUMENTARON LA INCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DONDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENNA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENNA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ANEXO NO. 25 NOTIFICACIÓN DE PENNA CONVENCIONAL APLICABLE, AL PRESTADOR DE SERVICIOS RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA EN EL ANEXO NO. 25 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENNA NO PUEDE SER APLICADA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO Y QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILENIUM.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PRESTADOR DE LA PENNA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA LOS 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR/ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA INICIAL, DEL INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.	CUANDO EXCEDA LOS 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR/ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.	CUANDO EXCEDA LOS 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR/ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
4. INCUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA.	CUANDO EXCEDA LOS 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR/AD MINISTRADOR	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR/AD MINISTRADOR	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
6. CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR/AD MINISTRADOR	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
7. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR/AD MINISTRADOR	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
8. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO, "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR/AD MINISTRADOR	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
9. LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL PROCEDIMIENTO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR/AD MINISTRADOR	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
10. INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON BASE EN EL PLAZO OFERTADO EN EL PLAN DE TRABAJO.	CUANDO EXCEDA DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN SU PLAN DE TRABAJO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO/DIRECTOR/AD MINISTRADOR	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO FOLIADA Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL APODERADO LEGAL O POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PROPUESTA TÉCNICA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, CON UNA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE ACUERDO A LA SOLICITUD EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, IDENTIFICANDO CLARAMENTE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS INSTRUMENTAL, LOS BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS) Y DEMÁS ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN; PARA LO CUAL DEBERÁ TRANSCRIBIR ÍNTEGRAMENTE EL ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, MANIFESTANDO EN ESA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESAS DISPOSICIONES.

REGISTROS SANITARIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, UN SIMPLE DE AL MENOS EL 80% DEL 100% DE LOS REGISTROS SANITARIOS DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR PARTIDA, EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN CONGRUENCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN PAPEL MEMBRETADO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ENTREGAR, A MÁS TARDAR, A LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LOS REGISTROS SANITARIOS DEL 20% RESTANTE Y CORRESPONDIENTE AL 100% DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, OFERTADOS POR PARTIDA, DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN. DICHO ESCRITO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (O EL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA). PARA LO CUAL, LOS REGISTROS SANITARIOS DEL PORCENTAJE AQUÍ SEÑALADO DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, EN COPIA SIMPLE, MISMOS QUE CUMPLIRÁN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE APARTADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO NO. 9 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI, ANEXO NO. 10 EQUIPO INSTRUMENTAL DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ANEXO NO. 11 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
- COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA", EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO (BÁSICO O COMPLEMENTARIO), DE NACIONAL O INTERNACIONAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBE PRESENTAR, CARTA DE LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.

EL NO PRESENTAR LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE O PRÓRROGA DEL MISMO ACTUALIZADO O SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA, O LA CARTA DE LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE REQUIERE REGISTRO SANITARIO DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD, SE UBICARÁN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CUYO CASO DEBERÁN APLICAR PARA COMPROBAR Y CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

PARA COMPROBAR Y CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DE LOS BIENES SOLICITADOS Y/O CASO EL SOFTWARE ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 9 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI, ANEXO NO. 10 EQUIPO INSTRUMENTAL DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN Y ANEXO NO. 11 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y CORRESPONDER EXACTAMENTE CON LO SOLICITADO EN CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ; EN CASO DE ESTAR EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL SE DEBERÁ PROPORCIONAR, POR MENOS, UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ESTO ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO ORIGINAL DEL DOCUMENTO ANTERIORMENTE TRADUCIDO, LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER, ÚNICAMENTE, LAS PÁGINAS, SECCIONES O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

***NOTA:** PARA EL EQUIPO MÉDICO DEBERÁ PRESENTAR SUS FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE COMPLETOS, EN EL CASO DEL INSTRUMENTAL Y DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ PRESENTAR ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA, ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN Y/O CARACTERÍSTICA TÉCNICA SOLICITADA.

CERTIFICADOS DE CALIDAD.
COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN SERVICIOS INTEGRALES, A NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-13485:2016 EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD APLICABLE PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS A NOMBRE DEL FABRICANTE O COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD FDA VIGENTE, O EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CCEE), O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS, O MINISTERIO DE SALUD DE JAPÓN, VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL DE AL MENOS EL 80% DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL 100% QUE OFERTE POR PARTIDA EN SU PROPUESTA TÉCNICA, INCLUYENDO EN UN FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE DEBIDAMENTE REFERENCIADOS DONDE SE CITE EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS AL QUE CORRESPONDE.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR A MÁS TARDAR A LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL 20% CORRESPONDIENTE AL 100% DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO OFERTADOS POR PARTIDA DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN, DICHO ESCRITO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (O EL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA). LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL PORCENTAJE AQUÍ SEÑALADO DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS. COPIA SIMPLE MISMOS QUE CUMPLIRÁN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTADO APARTADO.

CARTA COMPROMISO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO; SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DEL (DE LOS) EQUIPO(S), PARA ASEGURAR LA CORRECTA PRESTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MANERA OPORTUNA, EN EL QUE RESULTE, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS CONTEMPLANDO LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL ÁREA DONDE SERÁ(N) UBICADO(S), ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES FÍSICAS QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) OFERTADO(S), MEDIANTE EL ANEXO NO. 34 (TREINTA Y CUATRO) "CARTA COMPROMISO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO" CONTENIDO EN FORMATOS DE SMI PARA PMI.

AVISO DE IMPORTACIÓN ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO; DENTRO DE SU PROPUESTA OFERTE EQUIPAMIENTO USADO ESTE ÚLTIMO NO MAYOR A 5 AÑOS DE FECHA DE FABRICACIÓN, SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO; EN CASO DE SER EQUIPO NUEVO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO EN EL RANGO DE LOS 15 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ARRANQUE DEL SERVICIO.



CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

FECHA DE FABRICACIÓN DE SUS EQUIPOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ OFERTAR EQUIPO DE RECIENTE FABRICACIÓN (NUEVO) O EN TODO CASO EQUIPO YA USADO, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS CINCO (5) AÑOS, AL MOMENTO DEL INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO (A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO LICITATORIO), DE TAL FORMA QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI. EN CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL DEBERÁ MENCIONAR QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS SON NUEVOS, Y ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.6 AVISO DE IMPORTACIÓN Y/O EN SU CASO COPIA DE LA FACTURA, CORRESPONDIENTE, EN LA QUE VENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO.

ASIMISMO, EN EL CASO DE SER EQUIPOS USADOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO NO. 38 CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 4 AÑOS CERO MESES AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR DE 2019) EN EL CUAL MANIFESTARÁ QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 5 AÑOS CERO MESES AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI, INTEGRANDO, SOLO, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS DE HOJAS DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UNA FECHA DE REALIZACIÓN NO MAYOR A UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, TOMADA HASTA EL MOMENTO DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO LICITATORIO, PARA PODER HACERSE EFECTIVAS Y ASEGURAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD EN ESTOS EQUIPOS. LOS MANTENIMIENTOS Y SUS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN HABER SIDO REALIZADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO O LA EMPRESA QUE ESTÁ AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN MÉXICO.

CARTA FACTURA DE LOS EQUIPOS: ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIO A LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, COPIA SIMPLE DE LA CARTA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE OFERTE, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

NORMAS OFICIALES POR CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA Y SU PERSONAL SE COMPROMETEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA VEZ ADJUDICADO QUE TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, QUE APLIQUEN ESTRICTAMENTE A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO FAVORECER EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE AQUELLAS NORMAS QUE A TRAVÉS DEL SERVICIO INTEGRAL SE DEBAN CUMPLIR POR PARTE DE ESTA ÚLTIMA, SIENDO ESTAS:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF 20 NOVIEMBRE 2009.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 07 AGOSTO 2012.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 24 OCTUBRE 2001.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE FEBRERO 2003.
- NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE OCTUBRE DEL 2015.
- NORMA 2000-001-001 NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, VIGENTE. CON FECHA DE 26 DE JULIO DEL 2010.

ALTA DEL PERSONAL PROPUESTO.

PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FORMATO LIBRE DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DURANTE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DE LAS ALTAS ANTE EL IMSS DE TODO EL PERSONAL INCLUIDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MISMO QUE FUE EVALUADO Y QUE FUE SOLVENTE TÉCNICAMENTE Y EN CASO DE EXISTIR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBIDAMENTE ACREDITADO DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTE PERSONAL PERTENECE A EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE FIRMO DICHO CONVENIO.

EN CASO DE SER PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS, DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE LO VINCULE DIRECTAMENTE CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VISITA A LAS UNIDADES INSTITUCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE MANERA OPTATIVA PODRÁ VISITAR LAS UNIDADES MÉDICAS QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE SERVICIO INTEGRAL, A EFECTO DE VERIFICAR EL LUGAR Y EL ESPACIO QUE LA UNIDAD MÉDICA LES ASIGNARÁ PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO E INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ASÍ MISMO, IDENTIFICARÁ Y DETERMINARÁ LA PERTINENCIA O NO, DE REALIZAR ADECUACIONES AL ÁREA QUE SE LE ASIGNE. SE PRECISA QUE EL NO LLEVAR A CABO ESTA VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. DICHA VISITA PODRÁ REALIZARLA A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES PUDIENDO ACUDIR A LAS UNIDADES MÉDICAS, PREVIA "SOLICITUD DE CITA" CONCERTADA A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE EN LA OOAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE REALICE LA VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DEBERÁ ELABORAR CONSTANCIA DE ESTA VISITA LA CUAL DEBERÁ INTEGRARLA COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DEL PROPIO PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA Y SERÁ FIRMADA POR EL PERSONAL TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ASÍ COMO POR PERSONAL DE CONSERVACIÓN, JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, DEBIÉNDOSE INCLUIR EL NOMBRE, CARGO, MATRÍCULA Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OOAD.



CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

DE LA VISITA A SITIO. "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y/O ENDOSCOPIA, SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL INSTITUTO DE IDENTIFICAR Y MOSTRAR EL ÁREA FÍSICA DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA PMI. PARA ELLO PROPORCIONARÁ LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN NECESARIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTOS IDENTIFIQUEN LAS ÁREAS FÍSICAS QUE SEAN CONVENIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y EL RESTO DE MATERIAL QUIRÚRGICO QUE SEA NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN ADECUADA DEL SMI PARA PMI, Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, CONDICIONES Y NECESIDADES QUE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:30 A.M. HASTA LAS 14:00 HORAS, LUNES A VIERNES, PODRÁ REALIZARSE LA VISITA A SITIO, PREVIA CITA CONCERTADA. EN EL ANEXO NO. 13 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI), ENCONTRARÁ LAS DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS PARA PODER CONCERTAR LA CITA.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VISITA A SITIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTES MENCIONADOS, SE PERMITIRÁ QUE LA "CONSTANCIA DE VISITA A SITIO", PUEDA SER AVALADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS Y EL MATERIAL QUIRÚRGICO (INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO), DEBERÁN UBICARSE. CABE SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DE ESTAS VISITAS CORRERÁN A CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y NO TENDRÁN REEMBOLSO ALGUNO POR PARTE DEL INSTITUTO.

EN TODOS LOS CASOS, VISITE U OPCIÓN POR NO REALIZAR LA VISITA A SITIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL ANEXO NO. 39 CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA EN LA CUAL ESPECIFIQUE QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS Y TODO EL MATERIAL QUIRÚRGICO (INSTRUMENTAL, CONDICIONES Y NECESIDADES QUE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA UNIDAD(ES) MÉDICA(S) DE LAS PARTIDAS EN LA(S) QUE PARTICIPE.

LO ANTERIOR SERVIRÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL "PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL DE LOS EQUIPOS" EN ESCRITO LIBRE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y PLAZA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES ARRIBA SEÑALADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR UN DOCUMENTO A LA PROPUESTA TÉCNICA, PARA QUE SEA CONSIDERADO EN EL ANEXO NO. 14 PROGRAMA DE TRABAJO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS DUDAS Y ACLARACIONES QUE NO PUEDAN SER SOLVENTADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA VISITA EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SERÁN CONTESTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y NO DURANTE LA VISITA A SITIO.

EN LA VISITA A SITIO QUE EN SU CASO DECIDA REALIZAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DEBERÁ LLEVAR A CABO SU FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UNA MINUTA DE TRABAJO Misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como como del propio prestador de servicios que realizó esta visita, conteniendo la fecha, hora de inicio y hora de término, conclusiones de la visita (adecuaciones al área), nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del instituto, deberá incluir: nombre, cargo, matrícula y firma, así como los temas tratados conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 17 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017; PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO DEL IMSS DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN CON DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (CONTRALORIA) REMITIÉNDOLE A ESTE ÚLTIMO COPIA SIMPLE DE LA MINUTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA SITIO QUE SE VISITE, SU FIN ES EL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SEÑALADO. CABE PRECISAR QUE EL PERSONAL DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ QUEDARSE CON UNA COPIA ADICIONAL DE ESTA MINUTA DE TRABAJO PARA POSTERIORMENTE HACERLA LLEGAR AL MOMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SEA ASIGNADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE EN EL ACUERDO FALLO.

CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL PERSONAL PROPUESTO. CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL TÉCNICO EN SITIO PROPUESTO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN MÍNIMA INVASIÓN PARA ASISTENCIA EN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y EN ENDOSCOPIAS, CONOCER Y SABER LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS E INSTRUMENTAL REUSABLES Y/O MANEJO DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A ESTE SERVICIO.

EL PERFIL DEL TÉCNICO DEBERÁ SER EN LA RAMA DE ENFERMERÍA, LICENCIATURA O EQUIVALENTE, CON ESPECIALIZACIÓN EN PREPARACIÓN Y DEDICACIÓN A PMI Y/O ESPECIALISTA TÉCNICO EN ENDOSCOPIAS, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE ENDOSCOPIOS O EQUIVALENTE TÉCNICO EN EL MANEJO DE APARATOS BIOMÉDICOS, PREFERENTEMENTE, CON LA RELACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN MOSTRADOS EN LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO NO. 9 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI, ANEXO NO. 10 EQUIPO INSTRUMENTAL DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ANEXO NO. 11 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN EL USO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE EQUIPOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (CON BASE AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I DE RLAASSP), QUE CONTENGA CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) NOMBRE, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- b) ESCOLARIDAD DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES DEL PERSONAL PROPUESTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- c) EXPERIENCIA LABORAL DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- d) INDICAR PERIODOS DE INICIO Y TÉRMINO AL MENOS CON MES Y AÑO.
- e) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA.
- f) FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL CURRÍCULUM Y SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MISMO DOCUMENTO.



CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

EL PERSONAL PROPUESTO (**TÉCNICOS EN SITIO**) SE CONSIGNARÁ EN EL ANEXO NO. 32 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE ESCANEADO Y DIGITALIZADO EN AMBOS **FORMATOS PDF Y EXCEL EDITABLE**, INCLUYÉNDOSE LAS FIRMAS RESPECTIVAS DEL PERSONAL PROPUESTO Y EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL O LA PERSONA FACULTADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE AVALE LA INFORMACIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADA.

COPIAS DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y EL TÍTULO, PARA NIVELES DE TÉCNICO, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA Y DE ESPECIALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ ACREDITAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE TODO SU PERSONAL TÉCNICO EN SITIO QUE HA SIDO INVOLUCRADO COMO PROFESIONAL DE APOYO.

COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y EL TÍTULO PROFESIONAL O EN SU CASO, CONSTANCIA DE ESTUDIOS O LA CARTA DE PASANTE CON EL AVANCE DEL 75 % AL 100% DE CRÉDITOS, LA CUAL SE DEBERÁ CERTIFICAR HABER CUMPLIDO CON EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL NUMERAL 4.2.12 CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL PERSONAL PROPUESTO, LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA, MEDICINA, INGENIERÍAS BIOMÉDICA, BIÓNICA, ELECTRÓNICA MÉDICA O AFINES, A NIVEL DE TÉCNICO, EMITIDAS POR INSTITUCIONES ACADÉMICAS DEBIDAMENTE ACREDITADAS O RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO. 32 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO: EL PERSONAL PROPUESTO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONALIZADA A NOMBRE DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO COPIAS DE CERTIFICADO, CONSTANCIA O DIPLOMA QUE CERTIFIQUE EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SMI PARA PMI.

LOS CUALES PODRÁN SER EMITIDOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS O LA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE CUENTE CON EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN QUE SE RECONOCE LA COMPETENCIA TÉCNICA Y CONFIABILIDAD DE ESTOS ORGANISMOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE ADIESTRAMIENTO O LAS CAPACITACIONES DEL PERSONAL EN EL USO, OPERACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIEREN. EN LA CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN:

- TORRE PARA ENDOSCOPIA AVANZADA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO.
- ESTERILIZADOR DE VAPOR.

PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. EN SU CASO, PODRÁN MANIFESTAR POR ESCRITO QUE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MENOR A UN MES, INFERIOR A SEIS MESES, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE DEL IMSS QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DEL SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EQUIDAD DE GÉNERO. EN SU CASO, PODRÁN MANIFESTAR POR ESCRITO QUE HAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y MODIFICADO POR LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DOF DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2015. EN CONCORDANCIA CON EL ANEXO NO. 32 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. EN SU CASO, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DONDE MANIFIESTEN LA CLASIFICACIÓN QUE GUARDA LA EMPRESA, SI ES PEQUEÑA O MEDIANA, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE ESTE TIPO DE EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

SI ADEMÁS DE SER MIPYME CUENTA CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DEBERÁ INCLUIR COPIA DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI), MISMA QUE NO DEBE TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS EN SU CASO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 14 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" Y ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

EXPERIENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA QUE PODRÁ SER MÍNIMA DE 1 AÑO Y MÁXIMA DE 5 AÑOS EN SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES SIMILARES O RELACIONADOS CON BIENES DE MÍNIMA INVASIÓN, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL O LOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS, CELEBRADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN EL QUE ACREDITE POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS (EN EL PERIODO 2018 A 2022), EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, (PUDIENDO PRESENTAR EL NÚMERO DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN AÑOS) QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE COMPUTARSE LOS MESES, AÑOS O FRACCIONES DE AÑO DE DICHS CONTRATOS, PARA LO CUAL EL PRESTADOR INSTITUTARA CONSIDERARÁ LA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DEL INICIO (A PARTIR DEL 2018 EN ADELANTE, Y QUE SE COMPUTARÁ EL PERIODO HASTA EL DÍA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA) DE LOS SERVICIOS.

ESPECIALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR CONTRATOS QUE MUESTREN LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, (DEBIDAMENTE FORMALIZADOS EN EL QUE ACREDITE POR LO MENOS UN CONTRATO Y MÁXIMO 5 CONTRATOS DE ESPECIALIDAD RELACIONADA CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS 2018 A 2022, QUE SE ENCUENTREN CONCLUIDOS ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

METODOLOGÍA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR EL DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO, MISMA QUE AL MENOS DEBERÁ INCLUIR:

- a) METODOLOGÍA Y DIAGRAMA DE FLUJO DE LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA A PUNTO E INICIO DE OPERACIÓN DEL (DE LOS) SMI PARA PMI OFERTADOS.
- b) METODOLOGÍA Y DIAGRAMA DE FLUJO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS SMI PARA PMI OFERTADOS.
- c) METODOLOGÍA Y DIAGRAMA DE FLUJO DEL FUNCIONAMIENTO Y MATRIZ DE ESCALAMIENTO (AL MENOS 4 NIVELES: OPERACIÓN, SUPERVISIÓN GERENCIA Y DIRECCIÓN) DE LA MESA DE AYUDA (INCLUIR MEDIOS DE CONTACTO Y RETROALIMENTACIÓN PARA LA APERTURA, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE SOLICITUDES DE SERVICIO).



CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

- d) METODOLOGÍA Y DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO, CON CRONOGRAMA EN CONCORDANCIA CON RECOMENDACIONES DEL MANUAL DEL FABRICANTE, POR UNIDAD CONTENIDAS EN LA(S) PARTIDA(S) DE SU INTERÉS.
- e) METODOLOGÍA Y DIAGRAMA DE FLUJO PARA CONTABILIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN PRESENTE CONTRATACIÓN.
- f) METODOLOGÍA DE APLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO NO. 34 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN).
- g) **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO, DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME AL ANEXO NO. 14 PROGRAMA DE TRABAJO (CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA PMI"), EN EL CUAL SE DEBERÁN ESPECIFICAR LOS TIEMPOS QUE SERÁN ESTABLECIDOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO Y ADEMÁS SER CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA PRESENTADA EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO, LA CUAL AL MENOS DEBERÁ CONTENER:
 - I. NOMBRE DEL SERVICIO, NOMBRE DE LA EMPRESA, FECHA DE ELABORACIÓN, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y EL RESTO DE DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, IDENTIFICANDO CLARAMENTE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, INCLuyendo EQUIPOS, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIO Y PERSONAL INVOLUCRADO CON EL NÚMERO DE TÉCNICOS POR PARTIDA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEMÁS ASPECTOS QUE REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.
 - II. ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN.
 - III. DIAGRAMA DE GANTT CON LA TEMPORIZACIÓN DE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO PREVIAS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO, ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA DE GARANTÍA, ENTREGA POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DEL LISTADO DEL PERSONAL A CAPACITAR, ENTREGA DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA) ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN, DEL EQUIPO, ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).
 - IV. DIAGRAMA DE GANTT DE LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO E INICIO DE OPERACIÓN DEL (DE LOS) SMI PARA ENDOSCOPÍA OFERTADOS.
 - V. DIAGRAMA DE GANTT EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CAPACITACIÓN) SOBRE LOS EQUIPOS DEL SMI PARA PMI CON TEMARIO POR OBJETIVOS, TEÓRICO Y PRÁCTICA.
 - VI. DIAGRAMA DE GANTT DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS SMI PARA PMI OFERTADOS.
 - VII. DIAGRAMA DE GANTT DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO, CON CRONOGRAMA EN CONCORDANCIA CON RECOMENDACIONES DEL MANUAL DEL FABRICANTE, POR OOAD CONTENIDAS EN LA PARTIDA(S) DE SU INTERÉS.
 - VIII. DIAGRAMA DE GANTT PARA CONTABILIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
 - IX. DIAGRAMA DE GANTT DEL CALENDARIO DE DESINSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL SMI PARA PMI (AL CONCLUIR EL CONTRATO).

PRESENTAR EL CURRÍCULUM EMPRESARIAL Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, QUE REFLEJE TODA LA EXPERIENCIA DE MENOS 1 (UN) AÑO EN SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN **DENTRO DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL**, CONFORME A LO SIGUIENTE: EL ORGANIGRAMA DEBERÁ CONSIDERAR A TODO EL PERSONAL PROPUESTO, REQUERIDOS; TÉCNICOS EN SITIO, LOS SUPERVISORES DE OPERACIÓN, (MEDIANTE ANEXO NO. 30 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES, DEBIENDO CONSIDERAR SUS NIVELES DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (DIRECCIÓN, GERENCIA, SUPERVISIÓN Y OPERACIÓN), INCLuyendo CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO, NÚMEROS TELEFÓNICOS (CELULAR Y EN OFICINA) DE CONTACTO DEL PERSONAL. LO CUAL, DEBERÁ SER COINCIDENTE CON EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PRESENTADA Y EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN LA ORGANIZACIÓN DEL MISMO.

- 1) EL ORGANIGRAMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ INCLUIR AL PERSONAL INDICADO EN EL RUBRO "CAPACIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS", ASÍ COMO LOS NIVELES DE ORGANIZACIÓN HACIA ARRIBA, INCLuyendo CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO Y NÚMEROS DE CONTACTO EN OFICINA Y/O CELULAR, NOMBRE, PUESTO Y FUNCIONES DEL PERSONAL PROPUESTO.
- 2) DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO Y MATRIZ DE ESCALAMIENTO DE LOS REPORTES RECIBIDOS O REALIZADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO O ESPECIALIZADO EN SITIO (AL MENOS EN 4 NIVELES (OPERACIÓN, SUPERVISIÓN, GERENCIA Y DIRECCIÓN) INCLuyendo NOMBRE, PUESTO Y FUNCIONES DEL PERSONAL.
- 3) DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO Y MATRIZ DE ESCALAMIENTO DE LA MESA DE AYUDA (AL MENOS EN 4 NIVELES (OPERACIÓN, SUPERVISIÓN, GERENCIA Y DIRECCIÓN), INCLuyendo NOMBRE, PUESTO Y FUNCIONES DEL PERSONAL PROPUESTO HORARIO MÍNIMO DE 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS DE GESTIÓN COMO EMPRESA ISO-9001:2015 SERVICIOS INTEGRALES.

NOTA: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A MANTENER AL EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO AL PROYECTO Y QUE EN CASO DE QUE ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEJE DE LABORAR DEBERÁ SUSTITUIRLO INMEDIATO AL INTEGRANTE CON OTRA PERSONA DEL MISMO PERFIL. PRESENTANDO LOS MISMOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 4.2.11, 4.2.12 Y 4.2.13.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. CON LA FINALIDAD DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ACREDITE HABER PRESTADO SERVICIOS DE MANERA SATISFACTORIA Y QUE ESTOS ESTÉN RELACIONADOS A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, REFERIDOS EN LOS RUBROS: NUMERAL 2, INCISOS: A) EXPERIENCIA DEL **PRESTADOR DE SERVICIOS** ESPECIALIDAD DEL **PRESTADOR DE SERVICIOS**; DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO UN DOCUMENTO O MÁXIMO 5 DOCUMENTOS. PARA EL CASO DE DEPENDENCIAS Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBERÁ PRESENTAR:

- a) FIANZAS CANCELADAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA AFIANZADORA, EN EL QUE SE INDIQUE QUE LAS FIANZAS QUE AMPARAN LOS CONTRATOS PRESENTADOS SE ENCUENTRAN CANCELADAS, PUDIENDO PRESENTAR UN SÓLO ESCRITO VARIAS FIANZAS O:
- b) ESCRITO DE LIBERACIÓN DE FIANZAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA CONTRATANTE, QUE CONSTE LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE O, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS O:

PARA EL CASO DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y/O PERSONAS MORALES DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) COPIA LEGIBLE DE LAS FACTURAS QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LA REMISIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

LAS FACTURAS, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, DEBERÁN CONTENER LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL SERVICIO, COMO SON LA FECHA, EL MONTO, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, FECHA, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE, DEBIDAMENTE VALIDADA LA CFDI ANTE EL PORTAL DEL SAT EN LA SIGUIENTE LIGA: [HTTPS://VERIFICACFDI.FACTURAELECTRONICA.SAT.GOB.MX](https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx) Y VIGENTES EN EL PORTAL DEL SAT.

- DÉCIMA SEXTA.** **SEGUROS.-** PARA EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
- DÉCIMA SÉPTIMA.** **TRANSPORTE.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
- DÉCIMA OCTAVA.** **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMOS QUE NO REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".
- "EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NOMINATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.
- DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER TOTALMENTE NI PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- VIGÉSIMA.** **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y A TERCEROS.
- DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS MENCIONADAS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.
- EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.
- VIGÉSIMA PRIMERA.** **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSIBILIDAD DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.
- PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.
- POR TAL MOTIVO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- VIGÉSIMA SEGUNDA.** **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDIR EL SERVICIO, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD DE ACREDITAMIENTO.
- UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR OPERANDO SUPUESTO QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.
- VIGÉSIMA TERCERA.** **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTECEDENTE.
- CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

VIGÉSIMA
 CUARTA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO O EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES O NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO;
- p) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSE" Y SU REGLAMENTO.
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS RESULTEN A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

La revisión jurídica de efectos de la presente sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o jurídicos que determinan el procedimiento de las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los datos por la persona titular de la función 711.3.3. Función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/JADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES DISPUESTAS EN LA DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO". EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

VIGÉSIMA QUINTA.

RELACION Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE SU RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR LOS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA EN LA OBTENCIÓN O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LA QUE SE DEMANDE RESPONSABILIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA.

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, DE LOS ARTÍCULOS 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DE DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUADOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA OCTAVA.

DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.

JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUEDAN TENER CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 09 DE MAYO DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA	
DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO" "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, Y 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	CUVT700423I34	

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	APODERADO LEGAL	R.F.C.	FIRMA
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		VIN011206P16	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00, PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO. CELEBRADO ENTRE "INSTITUTO" Y VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales sustantivos 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 Función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAVI/SS/ADO/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 1 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 EXTRACTO DE FALLO.

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar el contrato, al siguiente prestador de servicios:

Nº	LICITANTE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)
1	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO	\$ 1,034,482.75	\$ 2,586,206.89

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se notifica en la presente acta de fallo a efecto que el prestador de servicios inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, lo siguiente:

- Vigencia de la presente contratación: **A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024.**
- Prestador de servicios: **VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**
- Tipo de contrato: **ABIERTO.**
- Número de contrato: **050GYR069N05724-001-00**
- Objeto del Contrato: **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO.**
- Monto del contrato:
 Importe mínimo: **\$1,034,482.75** más I.V.A. (un millón treinta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N., más I.V.A.)
 Importe máximo: **\$2,586,206.89** más I.V.A. (dos millones, quinientos ochenta y seis mil, doscientos seis pesos 89/100 M.N., más I.V.A.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 711 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 711.3 función sustantiva 8, y numeral 711.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/35/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

000001

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
 Electrónica
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

ESTADO DE MEXICO A 19 DE ABRIL DEL 2024

Anexo E1- Propuesta Económica

No. DE PREI INSS: 0000025409
 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
 ESTRATIFICACIÓN: MIPYME-GRANDE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente.

Paquete	Clave OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo	Máximo	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto	5	13	\$ 4,048.34	\$ 20,241.70	\$ 52,628.42
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto	8	20	\$ 3,800.77	\$ 30,406.16	\$ 76,015.40
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no vasculares adulto	6	20	\$ 16,314.88	\$ 132,115.04	\$ 330,287.60
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, vasculares gastrointestinales adulto	8	20	\$ 11,770.99	\$ 94,167.92	\$ 235,419.80
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, vasculares gastrointestinales adulto	4	10	\$ 9,519.58	\$ 39,678.32	\$ 99,195.80
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.004	Colonoscopia con toma de biopsia y captación de ácido	3	8	\$ 12,855.24	\$ 39,344.77	\$ 88,361.92
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto	1	2	\$ 5,031.02	\$ 4,024.82	\$ 10,062.04
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y panendoscopia con toma de biopsia	6	15	\$ 36,519.44	\$ 219,116.64	\$ 547,791.60
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja	2	5	\$ 40,410.94	\$ 80,821.88	\$ 202,054.70
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.011	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto	3	8	\$ 4,323.54	\$ 13,851.33	\$ 34,588.32
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.015	Gastroenteroendoscopia adulto	8	20	\$ 11,094.76	\$ 88,758.08	\$ 221,095.20
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.022	Polipsectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto	4	10	\$ 4,999.15	\$ 19,996.60	\$ 49,991.50
2	04	040201	HGZMF	1	CAMPECHE	10.23.024	Colangiografía retrograda endoscópica para extracción de litos biliares adulto	8	20	\$ 14,656.46	\$ 117,251.68	\$ 293,129.20
2	04	040801	HGZMF	4	CAMPECHE	10.22.002	Endoscopia con toma de biopsia adulto	2	5	\$ 4,048.34	\$ 8,096.68	\$ 20,241.70
2	04	040801	HGZMF	4	CAMPECHE	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia a adulto	8	20	\$ 3,800.77	\$ 30,406.16	\$ 76,015.40
2	04	040801	HGZMF	4	CAMPECHE	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no vasculares adulto	8	20	\$ 16,514.38	\$ 132,115.04	\$ 330,287.60
2	04	040801	HGZMF	4	CAMPECHE	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, vasculares esofágicas adulto	4	10	\$ 11,770.99	\$ 47,083.96	\$ 117,709.90
2	04	040202	HGZMF	4	CAMPECHE	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto	1	2	\$ 4,323.54	\$ 3,458.83	\$ 8,647.08
2	04	040202	HGZMF	4	CAMPECHE	10.23.024	Colangiografía retrograda endoscópica para extracción de litos biliares adulto	8	20	\$ 14,656.46	\$ 117,251.68	\$ 293,129.20
2	04	040801	UMAA	14	CAMPECHE	10.21.002	Endoscopia con toma de biopsia y esfinterotomía	1	3	\$ 6,489.64	\$ 7,787.57	\$ 19,468.92
2	04	040202	UMAA	14	CAMPECHE	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto	8	20	\$ 3,048.34	\$ 30,386.77	\$ 80,966.80
2	04	040202	UMAA	14	CAMPECHE	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto	8	20	\$ 3,800.77	\$ 30,406.16	\$ 76,015.40
2	04	040202	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no vasculares adulto	8	20	\$ 16,514.38	\$ 132,115.04	\$ 330,287.60
2	04	040202	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.004	Colonoscopia retrograda endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y captación de ácido	1	2	\$ 11,795.24	\$ 9,836.19	\$ 24,590.48
2	04	040202	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto	1	2	\$ 5,031.02	\$ 4,024.82	\$ 10,062.04
2	04	040202	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y panendoscopia con toma de biopsia	1	2	\$ 36,519.44	\$ 29,215.55	\$ 73,038.88
2	04	040202	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto	1	2	\$ 4,323.54	\$ 3,458.83	\$ 8,647.08
2	04	040202	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.015	Gastroenteroendoscopia adulto	2	6	\$ 11,054.76	\$ 26,531.43	\$ 66,218.56
2	04	040202	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.022	Polipsectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto	6	15	\$ 4,999.15	\$ 25,994.90	\$ 74,987.25
2	04	040202	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.024	Colangiografía retrograda endoscópica para extracción de litos biliares adulto	4	10	\$ 14,656.46	\$ 58,625.84	\$ 146,564.60
										SUBTOTAL	\$ 1,502,334.33	\$ 4,007,809.99
										IVA	\$ 256,357.48	\$ 641,217.66

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justicia de la oferta, procediendo al mercado correspondiente, ni se realiza sobre la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3) función sustantiva 8) y numeral 71.3.3) función sustantiva 10) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/JSJ/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

000002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
 Electrónica
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA Un millón seiscientos dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N.
 IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA Cuatro millones siete mil seiscientos nueve pesos 99/100 M.N.

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
10.23.901	Shiml broncajal de silicona y cubierta equidireccional y vaina morská	1	\$ 92,775.87	\$ 92,775.87
10.23.902	Fibra para bioscopio láser o picrofibra dieléctrica o fibra para bioscopio de picrofibra dieléctrica para fibra óptica y picrofibra dieléctrica.	1	\$ 3,883.95	\$ 3,883.95
10.23.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón de latex o silicona compatible con la cámara o modelo específico de endoscopia.	1	\$ 32,589.46	\$ 32,589.46
10.23.904	Agua de nebulización para nebulizadores y toallas de 19 a 25 g, estériles, con extensión de 8 cm, con jeringa ocular de 5 o 10 cc, con cámara para alfiler de la toalla, con seguros de la cámara y de la jeringa, con pala metálica, compatible con el 1/8" morská.	1	\$ 9,733.37	\$ 9,733.37
10.23.905	Problema mecánico autoconformable, con balón en el rango de 16 a 25 mm y vaina, longitud dentro del rango de 13 a 18 cm, con sistema de irrigación y aspiración dentro del rango de 80 a 75 cm y sistema de extracción y cable extractor.	1	\$ 77,628.11	\$ 77,628.11
10.23.906	Pinzo flexible y Twin Dragster de 180 a 230 cm, de longitud, con cable para sistema de perforaciones, hilos y sargados con aros tipo de configuración de motores, diámetro 11, 12 y 14 mm. Ø	1	\$ 46,233.60	\$ 46,233.60
10.23.907	Problema autoconformable total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro máximo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de diámetro 11, 12 y 14 mm. Ø	1	\$ 23,900.45	\$ 23,900.45
10.23.908	Sistema tipo OTSC o equivalente que cubra la incisión incisional, para métodos de perforaciones, hilos y sargados y punciones.	1	\$ 10,445.83	\$ 10,445.83
10.23.909	Sistema de reparación o reparación o mini-key, según calibre solicitado (14 o 20 a 1). De diferentes longitudes 0.2 a 3.5 cm.	1	\$ 8,077.45	\$ 8,077.45
10.23.910	Problema óptico, metálico de cilindro o cilindro equidireccionalmente cubierto, no intercambiable, de 10 mm, de diámetro y 4 cm, de longitud, con articulador de 5 fr o 8 fr, jalis 0.035, páginas, de 200 cm, de longitud.	1	\$ 24,148.15	\$ 24,148.15
10.23.911	Problema endoscópico de 16 mm, de diámetro y en el rango de 7 a 12 cm, de longitud, con guía.	1	\$ 23,044.23	\$ 23,044.23
10.23.912	Problema mecánico autoconformable tipo jopo para drenaje de pseudocisto o microcisto pancreático de 10 mm o más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo.	1	\$ 19,207.11	\$ 19,207.11
10.23.913	Aro para polipitecemia con tres medidas de aro de acuerdo a la morfología del abdomen, intercambiable y desmontable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	\$ 121,807.36	\$ 121,807.36
10.23.914	Aro para pólipos planos con orificio lateral, libre (de tipo de Tizon o mesa luna), de 7 a 0.2 mm, de diámetro y 230 a 240 cm, de longitud.	1	\$ 1,556.10	\$ 1,556.10
10.23.915	Botón para abstracción neumática para la extracción de 20 a 40 mm, de diámetro, con escavador de fijación. Para el caso de próstata deben ser de 5.6 a 10.12 a 16.18 y 20 ATÍPO balón de abstracción de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área anestesiológica y del paciente pediátrico.	1	\$ 1,727.80	\$ 1,727.80
10.23.916	Cannula con red de 100 a 240 cm, de longitud y de 3 a 8 cm, de diámetro. O cannula de Dwyer con red de 4 a 8 a las de 180 a 240 cm de longitud.	1	\$ 12,640.45	\$ 12,640.45
10.23.917	Cable de 2 a 4 metros, de 100 a 1,320 mm, de longitud para cirugía endoscópica. Compatible con el equipo ofertado.	1	\$ 10,487.52	\$ 10,487.52
10.23.918	Escavador para uso en procedimientos de extracción de 0.9 a 1.2", de diámetro, con sistema de irrigación, conexión universal, punto de desconexión gástrico, múltiples puntos de sujeción y guía. No que endoscopy manual para su colocación.	1	\$ 1,032.90	\$ 1,032.90
10.23.919	Cable de abstracción con algo fibrosa con long de más de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Simco de Argon con fibra integrada con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	\$ 3,589.76	\$ 3,589.76
10.23.920	Pinzo biomaterial para trazo gastrointestinal, con administración a través de aerosol, con cable de 8 a 12 y longitud de 200 a 230 cm, pala canal de 2.8 a 3.9 mm.	1	\$ 5,809.40	\$ 5,809.40
10.23.921	Sobretubo flexible intercambiable, con administración a través de aerosol, con cable de 8 a 12 y longitud de 200 a 230 cm, pala canal de 2.8 a 3.9 mm.	1	\$ 12,754.66	\$ 12,754.66
10.23.922	Sobretubo flexible intercambiable, con administración a través de aerosol, con cable de 8 a 12 y longitud de 200 a 230 cm, pala canal de 2.8 a 3.9 mm.	1	\$ 73,000.27	\$ 73,000.27
10.23.923	Capote de embudo para uso alar guabio de al menos 21 a 3 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	\$ 7,346.61	\$ 7,346.61
10.23.924	Cable de abstracción con algo fibrosa con long de más de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Simco de Argon con fibra integrada con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	\$ 3,589.76	\$ 3,589.76
10.23.925	Pinzo biomaterial para trazo gastrointestinal, con administración a través de aerosol, con cable de 8 a 12 y longitud de 200 a 230 cm, pala canal de 2.8 a 3.9 mm.	1	\$ 5,809.40	\$ 5,809.40
10.23.926	Sobretubo flexible intercambiable, con administración a través de aerosol, con cable de 8 a 12 y longitud de 200 a 230 cm, pala canal de 2.8 a 3.9 mm.	1	\$ 12,754.66	\$ 12,754.66
10.23.927	Sobretubo flexible intercambiable, con administración a través de aerosol, con cable de 8 a 12 y longitud de 200 a 230 cm, pala canal de 2.8 a 3.9 mm.	1	\$ 73,000.27	\$ 73,000.27
10.23.928	Capote de embudo para uso alar guabio de al menos 21 a 3 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	\$ 7,346.61	\$ 7,346.61
TOTAL			\$ 622,251.82	\$ 622,251.82
IVA			\$ 99,640.29	\$ 99,640.29
TOTAL			\$ 722,892.11	\$ 722,892.11

IMPORTE TOTAL SIN IVA EN LETRAS: Seiscientos veintidos mil seiscientos ochenta y un pesos 82/100 M.N.

Nota:

Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las claves que propone mi representación y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada.
 La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación.
 En caso de que esta instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.
 Los precios unitarios, serán fijos durante la vigencia del contrato.

ESTADO DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DEL 2024

PROTESTO LO NECESARIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona revisada por la persona, términos y condiciones de la prestación de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00AD/CAW/JSJ/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 2 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

CP Jhonatan

SOLICITUD: 0000012661 - 2024

Dependencia Solicitante: E0004 Delegación Campeche
 SEI: SEI Servicios Integrales
 04010020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 15/03/2024 Fecha Validación: 15/03/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 5,867,936.00	42060420	33903 Servicios Integrales

COMPROMISOS (EN MILES DE PESOS)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	1,265.2	572.7	552.3	541.5	554.6	516.2	543.7	484.6	519.4	317.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 5,867,936.00
 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

LIC. RUBÉN GONZÁLEZ HERRERA
 Autorizado
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LINEA	DESCRIPCION	NO. SOLICITUD	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE
1	ALIMENTOS	0000012661	0000012661	15/03/2024	1,265.20
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 711 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.33 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y numeral 71.33 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COCAD/CAM/JSJ/ADO/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 3 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
 Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
 Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Domicilio institucional: Av. Maria Lavalle Urbina No. 4-A, entre calle Francisco Field Jurado y Av.
 Fundadores, Col. San Francisco.
 RFC: CUVT700423134
 CURP: CUVT700423MCCHLR01
 Correo electrónico institucional: teresa.chulines@imss.gob.mx
 Teléfono institucional: 981 81 63285.

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá como **Administrador del contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

**Acepto Responsabilidad
 Administrador de Contrato**

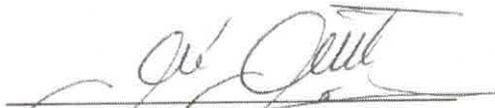

 Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
 Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Área Requiriente


 Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
 Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

MINUTA E TRABAJO INICIO DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HISTOPATOLOGÍA

AV. MARIA LAVALLE URBINA No. 4-A POR AV. FUNDADORES Y EL PUERTO DEL PUERTO AREA ABASTECIMIENTO, SUCURSAL FUNDADORES S. S.
 2010 - San Francisco de Sales Campeche
 Tel. 981-81-6-32-85



La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.33 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OSAD/CAM/JS/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.

2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA

La presente póliza de fianza se otorga en virtud de la autorización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento de la función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CANV/JS/ADQ/2024/053

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 713 función sustantiva 8, y numeral 7133 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CANV/JS/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTADO CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NUMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MINIMA INVASION PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL REGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR06905724-001-00.

ANEXO 5 CONTRATO NO. 050GYR06905724-001-00
 PROPUESTA ECONOMICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTADAL CAMPECHE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
 Electrónica
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL REGIMEN ORDINARIO

ESTADO DE MEXICO A 18 DE ABRIL DEL 2024

Anexo EI - Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente.

No. de procedimiento IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL REGIMEN ORDINARIO
 ESTADIFICACION MIPVAE GRANDE

No. de PRE (IAS) 0000025409
 No. de PRE (IAS) 0000025409

Paquete		Clave ODAD	ODAD	Clave Prestacional	Clave Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	2024		FRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO		
										Mínimo	Máximo					
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.001	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	13	5	20,241.70	5	52,638.42	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.002	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	20	5	30,406.16	5	76,015.40	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.003	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	20	5	16,514.38	5	330,387.60	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.004	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.004	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	20	5	11,770.99	5	94,167.92	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.005	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.005	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	4	10	5	9,915.58	5	38,678.32	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.006	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.006	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	3	8	5	12,195.24	5	36,244.77	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.007	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.007	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	1	2	5	5,031.02	5	4,034.82	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.008	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.008	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	0	15	5	35,519.44	5	219,116.64	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.009	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.009	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	3	6	5	40,410.94	5	80,821.88	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.010	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.010	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	3	8	5	13,835.33	5	34,588.32	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.011	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.011	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	20	5	11,054.76	5	88,438.08	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.012	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.012	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	4	10	5	4,959.15	5	19,996.60	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.013	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.013	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	8	20	5	14,656.46	5	117,251.68	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.014	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.014	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	2	5	5	4,048.34	5	8,096.68	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.015	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.015	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	20	5	3,800.77	5	30,406.16	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.016	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.016	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	20	5	16,514.38	5	132,115.04	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.017	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.017	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	4	10	5	11,770.99	5	47,083.96	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.018	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.018	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	1	2	5	4,313.54	5	3,456.83	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.019	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.019	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	20	5	14,656.46	5	117,251.68	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.020	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.020	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	1	3	5	6,489.64	5	7,782.57	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.021	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.021	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	20	5	4,048.34	5	32,386.72	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.022	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.022	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	20	5	3,800.77	5	30,406.16	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.023	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.023	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	20	5	16,514.38	5	132,115.04	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.024	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.024	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	1	2	5	12,195.24	5	9,836.19	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.025	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.025	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	1	2	5	5,031.02	5	4,034.82	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.026	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.026	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	1	2	5	36,119.44	5	29,215.55	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.027	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.027	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	1	2	5	4,313.54	5	3,456.83	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.028	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.028	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	1	2	5	11,054.76	5	26,531.42	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.029	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.029	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	6	15	5	4,999.15	5	29,994.90	
2	04	campeche	H3ZMF	10.23.030	H3ZMF	1	CAMPECHE	10.23.030	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no varicosas adulto	4	10	5	14,656.46	5	58,625.84	
SUBTOTAL													5	1,862,234.33	5	4,007,609.59
IVA													5	256,357.49	5	641,217.60
TOTAL													5	1,856,597.82	5	4,548,827.59

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.13. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/JADQ/2024/053

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GVR-050GVR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GVR069N05724-001-00.



DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Electrónica
 IA-50-GVR-050GVR069-T-57-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA: Un millón seiscientos dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N.
 IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA: Cuatro millones siete mil seiscientos nueve pesos 99/100 M.N.

Clave	Nombre	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
10.23.001	Sheet broncauf de silicona o cubierta equivalente) y otras medidas	1	\$ 92,75.87
10.23.002	Fibra para biopsia flexible o punzonadora desmontable o Fibra para biopsia de gastroenterología para vía blanda o punzonadora desmontable.	1	\$ 3,353.35
10.23.003	Sonda flexible de 140 cm o mayor, con balón (1 de latex o silicona) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofrecido.	1	\$ 32,889.46
10.23.004	Agua de irrigación para hermanas y biopsia de 10 a 25 GA, endérmica, con extensión de 5 cm, con arillo incluido de 5 a 10 cm, con sarnas para ajuste previo a la toma, con seguro de la cañera y de la aguja, con gela metálica, compatible con el US endoscópico.	1	\$ 9,713.37
10.23.005	Prótesis médica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicona, con diámetro en el rango de 16 a 26 mm, y una longitud dentro del rango de 13 a 18 cm, con sistema de implantación y longitud dentro del rango de 60 a 75 cm y sistema de extracción (sobre tubo extractor y cable extractor).	1	\$ 77,628.11
10.23.006	Pieza Anillo y Twin Grasp; de 180 a 230 cm, de longitud, con clips para sellado de perforaciones, frotadas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	\$ 46,333.60
10.23.007	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente desmontable para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de ajuste al área anatómica, de distintas medidas.	1	\$ 23,900.45
10.23.008	Sistema tipo OTSC o equivalente que cumple la misma función, para sellado de perforaciones, frotadas y sangrados y resecciones.	1	\$ 10,445.83
10.23.009	Sonda de rescatado o recambio o moxley, según calibre solicitado (14 a 26 fr). De diferentes longitudes 0 a 3.5 cm.	1	\$ 8,077.46
10.23.010	Piezas blanda, metálica de metal (1 o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm, de diámetro y 4 cm, de longitud, con reductor de 6 fr o 8.5 fr, guía 0.035" pulgadas, de 200 cm, de longitud.	1	\$ 24,148.15
10.23.011	Prótesis autoexpandible o recambio o moxley, según calibre solicitado (14 a 26 fr). De diferentes longitudes 0 a 3.5 cm.	1	\$ 23,044.23
10.23.012	Prótesis autoexpandible o recambio o moxley, según calibre solicitado (14 a 26 fr). De diferentes longitudes 0 a 3.5 cm.	1	\$ 19,207.13
10.23.013	Prótesis autoexpandible o recambio o moxley, según calibre solicitado (14 a 26 fr). De diferentes longitudes 0 a 3.5 cm.	1	\$ 121,667.36
10.23.014	Aza para polipsectomía con tres medidas de asa de sujeción a la tecnología del fabricante, compatible y desechable, de diámetro y 230 a 240 cm, de longitud.	1	\$ 1,556.10
10.23.015	Aza para polipsectomía con tres medidas de asa de sujeción a la tecnología del fabricante, compatible y desechable, de diámetro y 230 a 240 cm, de longitud.	1	\$ 1,227.80
10.23.016	Balón para dilatación neumática para la esfínter esfíngica de 20 a 40 mm, de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 ATM (10 balón de 10 ATM). Con balón de 20 a 40 mm, de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 ATM (10 balón de 10 ATM).	1	\$ 12,640.45
10.23.017	Canales, con red de 150 a 240 cm, de longitud y de 3 x 6 cm, de diámetro. O canales, de Dornia sin red de 4 a 2 hilos de 180 a 240 cm, de longitud.	1	\$ 10,827.52
10.23.018	Capillo de 2.4 mm por, de 180 a 230 cm, de longitud para cateterización endoscópica. Compatible con el equipo ofertado.	1	\$ 1,032.90
10.23.019	Extremo proximal para gastroscopia endoscópica 2.5 fr a 15 fr, con sistema, balón de insuflación, punto de inserción universal, punto de inserción gástrica, múltiples puntos de sujeción distal en punta, con contrapeso de tungsteno o tubo de alimentación joyenal 2.5 fr a 12 fr, con punta doblada o en espiral con lazo de sujeción en la punta, de material absorbente, anillo de retención y guía. Kit que incluya material para su colocación.	1	\$ 2,889.76
10.23.020	Cable de ensacado con aguja fibrosa con long de más de 1.2 metros y diámetro de 3 mm o Sonda de Aguja con fibra integrada con longitud de ajuste a las necesidades del paciente.	1	\$ 5,609.40
10.23.021	Punto hemostático para biopsia gastroesofágica, con administración a través de aerosol, con calibre de 6 a 12 y longitud de 200 a 230 cm, para canal de 2.8 a 3.8 mm.	1	\$ 12,154.66
10.23.022	Sheet broncauf, metálica recubierta de diferentes longitudes de ajuste a la anatomía y necesidades del paciente	1	\$ 79,000.37
10.23.023	Capillo de endoscopia para vía blanda curvado de al menos 2.1 a 3 cm y longitud de 200 a 240 CM.	1	\$ 7,348.61
	SUBTOTAL		\$ 622,751.22
	IVA		\$ 99,640.29
	TOTAL		\$ 722,391.51

IMPORTE TOTAL SIN IVA EN LETRA: Seiscientos veintidós mil seiscientos diecinueve y un pesos 62/100 M.N.

Nota:

Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las claves que propone mi representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada.

La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación.

En caso de extra instancia de conformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

Los precios unitarios, serán fijos durante la vigencia del contrato

ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ABRIL DEL 2024
 PROTESTO LO NECESARIO

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 Calle de los Niños Héroes de Tampico 10-8
 Fraccionamiento Jardines de Miraflores
 91100 TAMPICO

DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7) función sustantiva 8, y numeral 7) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OSAD/CAV/35/ADO/2024/053

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 6 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 ANEXO TÉCNICO.



ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión Paquete 2 Endoscopias, (SMI para PMI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad de Medida La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se adjudicará en una sola partida, estableciendo partida única, como se establece a continuación:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71.13.1, 71.13.2 y 71.13.3 del Manual de Organización del Departamento de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Organización del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, en el numeral 71.13.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAV/JSD/02024/055



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

SMI PARA PMI CONFORMADO 1 PAQUETE Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	PARTIDAS 1
---	----------------------

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD:

Progresivo	OOAd	2024		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
4	Campeche	140	350	140	350
	Total general				

Nota: se trata de numero referenciales, se tomará como base el presupuesto máximo autorizado

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en un (1) Paquete

dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI, mismos que se enlistan en el siguiente "Catálogo de Procedimientos"; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto.
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales a dulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/553/ADO/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, para que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo médico, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 15(quince) días naturales y el inicio del servicio al 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

3.1 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El licitante asignará un Supervisor de Operaciones que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con el contenido del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, deberá realizarse a través del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículum y la estructura organizacional del licitante, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 6, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente; únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SOAD/CAM/JS/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

día natural al Administrador del Contrato, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas. Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO T19 "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T25, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al licitante, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requerente evaluará la procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentren permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
 - Videogastroscopio.
 - Videocolonoscopio.
 - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto
- videobroncoscopio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 “RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO”.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del Formato T17 “Entrega/ Recepción de equipos” y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 “EQUIPO MÉDICO”.

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

revisión jurídica sobre el contrato, términos y condiciones de la contratación, ni de la licitación, ni de la adjudicación, ni de la ejecución, ni de la prestación del servicio, ni de la entrega de los bienes, ni de la recepción de los mismos, ni de la cancelación del contrato, ni de la extinción del mismo, ni de la resolución de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas require, técnica y/o contratante



CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
 (SMI para PMI)

- b) Copia simple del “Comprobante de Trámite de Prórroga”, en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la “Constancia de Prórroga” emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 “Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, Instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios”, en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
 Nombre de la carpeta: “EQUIPOS”
 Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

- 1 Unidad de electrocoagulación.
 - 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
 - 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA
 - 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
 *En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 “Instrumental de SMI para PMI”, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el FORMATO T7.1 “Entrega/Recepción de Sets de instrumental” a más tardar el día 83 (Ochenta Y Tres) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 y numeral 39 del Manual de Organización del Departamento Consultivo en base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.13 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/TS/ADO/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)**

contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOA las cuales se encuentran desagregadas por Médica en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI", que forma parte del presente documento. La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO TII "Distribución de Equipo Instrumental de SMI para PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas de instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe de Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9) PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se realizará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste o Divisionario de Endoscopia.

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en su funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, a costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de instrumental reusable.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y ser acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI": Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3

Los aspectos que se revisaron en el presente documento son: términos y condiciones de la invitación, especificaciones técnicas, requisitos de los procedimientos, requisitos de los materiales, requisitos de los servicios, requisitos de los recursos humanos y los otros requisitos que se detallan en el Anexo T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20, T21, T22, T23, T24, T25, T26, T27, T28, T29, T30, T31, T32, T33, T34, T35, T36, T37, T38, T39, T40, T41, T42, T43, T44, T45, T46, T47, T48, T49, T50, T51, T52, T53, T54, T55, T56, T57, T58, T59, T60, T61, T62, T63, T64, T65, T66, T67, T68, T69, T70, T71, T72, T73, T74, T75, T76, T77, T78, T79, T80, T81, T82, T83, T84, T85, T86, T87, T88, T89, T90, T91, T92, T93, T94, T95, T96, T97, T98, T99, T100.

OOA/CAM/051/ADO/2024/033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental en el formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual Idioma de origen y su traducción simple al español acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
 Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"
 Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo, sin implante

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Registro SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 83 (ochenta y tres) natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI", y se hará constar en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o legales, ni se determinan precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos, del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1. Función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
 (SMI para PMI)

condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- b) Cantidad
- c) Fecha de fabricación y caducidad
- d) País de origen del bien de consumo
- e) Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T12 “Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI”.

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 “Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI”. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO T16 “Reporte de Incidencias”.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, “Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI” en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAW/25/JAQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en la columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos) elección de médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario" en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2 "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida

En el presente se declara que el suscrito, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo del numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 004D/CAV/JSJ/ADO/2024/C33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustentado de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 “Bienes de Consumo del SMI para PMI” , y en el FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo en el FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 “Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios” en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

5.1.3 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:
 Los siguientes bienes de consumo podrán complementarios podrán solicitarse dependiendo de la necesidad de la unidad:

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.21.901	Stent bronquial de silicón (o cubierta equivalente) varias medidas.

La revisión técnica de la documentación presentada por el licitante, sin perjuicio de la especificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

Los aspectos jurídicos del presente documento son responsabilidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAW/JSJ/ADQ/2024/033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalización, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia ni viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los Numerales 7.1 Función sustantiva 30 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 Función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
 (SMI para PMI)

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD

OOAD	BIENES DE CONSUMO
CAMPECHE	23

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE) que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria" y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". El licitante deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador de

La revisión jurídica de los documentos de licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes, las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los documentos jurídicos del presente procedimiento fueron revisados por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/JSJ/ADQ/2024/033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y Instrumental que sugiere el FABRICANTE.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6 (seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicatario considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 (seis) meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se debe considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicatado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo"). Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al Administrador del Contrato dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización de mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

La revisión jurídica se efectuó en el día 10 de mayo de 2024, en el despacho de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 004-95/(CAM/PS)/ADQ/2024/053

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 147 y 171 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 004-95/(CAM/PS)/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el "FORMATO T16." Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutinos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 Función sustantiva 30 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.5 Función sustantiva 8, y numeral 7.1.13, Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/CAM/JS/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada torre laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T1 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos por Unidad Médica SMI para PMI", mediante los FORMATOS T19 "Designación del Supervisor de Operaciones" y FORMATO T20 "Designación de técnicos en sitio"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR PARTIDA:

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
2	1 POR CADA UNIDAD MEDICA
Total general	3

*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T1 "Distribución de equipo Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

➤ Previo al procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la revisión de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento a lo dispuesto en los manuales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAW/JS/JADQ/2024/055



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

- Durante el procedimiento.
 - Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
 - Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.
- Posterior al procedimiento.
 - Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
 - Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo de esterilización.
 - Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
 - El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipo instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
 - Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.
- En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:
 - Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
 - Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.6 y 10.6.7.5.
 - El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.1. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
- c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los

La revisión jurídica se efectuó sobre el presente documento el día 10 de mayo de 2024, en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 004D/CAM/JSI/ADQ/2024/053

La revisión jurídica se efectuó sobre el presente documento el día 10 de mayo de 2024, en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 004D/CAM/JSI/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

- bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
- Llenar el FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio para su facturación mensual.
 - Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,
 - Registrar y complementar en el FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

➤ El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

- Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- Atenderá las dudas de los usuarios.
- Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
- Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

La revisión jurídica de efectividad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
 La persona titular de la función de Jefe de Servicio Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAM/JS/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
 (SMI para PMI)

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos con el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica. La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 15(quince) naturales a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, como motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 Reporte de incidencias.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la notificación del fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento", que deberá entregar dentro de los 15 (quince) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva 8, y numeral 71.33, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OSAAD/CAM/JS/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T9 “Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento”, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre del día 6 (seis) y uno) natural a 15 (quince) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continua (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD” en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a los directores de cada unidad médica, y administradores, administrador de contrato. Victor.Luna@imss.gob.mx, gerardo.gamez@imss.gob.mx, victor.valdespino@imss.gob.mx, teresa.chulines@imss.gob.mx

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD (con base al Anexo TI),
2. OOAD (con base al Anexo TI),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo TI),
4. Tipo (con base al Anexo TI),
5. Número (con base al Anexo TI),

La revisión jurídica de los procedimientos, el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos: las áreas de requerimiento, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3) función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/J51/ADO/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

6. Localidad (con base al Anexo TI),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
14. Cantidad,
15. Precio unitario

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO TI6 “Reporte de incidencias”**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte documental solicitado en el **FORMATO TI6 “Reporte de incidencias”**. (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes de fabricación). Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar _____ a _____ de _____


 Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
 Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

REALIZÓ:

DR. JACOB PACHEO GARCÍA
 COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL

VALIDÓ:


 DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA
 COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

La adquisición jurídica se efectúa conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que la adquisición de bienes, arrrendamientos y servicios se realizará de conformidad con los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la resolución realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 713 función sustantiva 8 y numeral 713.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número 0000/CAMV/35/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 7 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 TÉRMINOS Y CONDICIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión PAQUETE 2 endoscopia (SMI para PMI), clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como SMI para PMI, PAQUETE 2 endoscopia, tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de un equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en el OOAD, conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI

El número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para 2024", serán solamente referenciales; se tomara como base el presupuesto máximo autorizado.

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", es de tipo enunciativo, más no es limitativo, siempre que se respete el presupuesto asignado.

1.1.1 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

- a) Vigencia de la contratación:
 La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de Diciembre 2024.
- b) Plazo de la entrega del bien:

Los aspectos jurídicos del presente documento son de competencia exclusiva de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 Función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 Función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSI/ADQ/2024/033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Se contará con un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 15 días naturales a partir de la notificación del fallo para el Instrumental y bienes de consumo básico complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones del anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

Nota: En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 15 (quince) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del día 15 (quincena) natural posterior a la emisión y la notificación del fallo. El licitante adjudicado se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".
- Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI" con la nueva Unidad destino.
- El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato "Entrega/Recepción de equipos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios" respectivamente.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar la legalidad de la convocatoria, sus términos y condiciones de la contratación, el contenido de la invitación de mercado, con especial énfasis en el procedimiento y la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos de este documento fueron revisados por el OOAD de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/053



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual ha de ser suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **partida**;

La **partida** consiste en el total de los procedimientos del OOAD Estatal, los cuales están establecidos en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una **partida**, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por **paquetes*** de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI"**. Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD de la **partida** de su interés.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) contemplan procedimientos agrupados en un solo **Paquete***, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO	PARTIDAS
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	1

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la **factura** respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 15 (quince) natural, contados a partir del día siguiente a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7(siete) días hábiles de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

3.1 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en el OOAD, siempre y cuando encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, en la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga

La revisión jurídica de la presente convocatoria, procedimiento de abastecimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.
 La revisión jurídica de la presente convocatoria, procedimiento de abastecimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.
 La revisión jurídica de la presente convocatoria, procedimiento de abastecimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

NumeralVF	Equipo
11	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye: videogastroscoPIO, un videocolonoscopio, un videoduodenoscopio terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón.
9	531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico).
10	531.217.0235 Videocolonoscopio.
12	531.316.0094 Videoduodencscopio terapéutico.
13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).
16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscopio.
17	531.146.1544 Videobroncoscopio.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo de forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas en propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 26 BIS fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compranet, la siguiente documentación:

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

para revisión técnica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes, las áreas/require, técnica y/o contratante.

fueron revisados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 066AD/CAM/JSJ/ADQ/2024/053



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

4.2.1 Propuesta técnica, El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación de Abasto, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario" en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, de equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

la justificación y condiciones de la licitación, ni se realiza sobre la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos de licitación.

el presente documento fue revisado por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, tunción sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAS/CAW/25/JADQ/2024/033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico complementario ofertados por partida durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación de Abasto, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos complementarios", en el cual se enlistan los certificados del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica será causal de desechamiento.

- 4.2.5 Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el Formato T23 "Carta compromiso de Licitante en la Instalación de Equipo", contenido en formatos de SMI para PMI.
- 4.2.6 Aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 5 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el rango de los 15 días naturales previos al arranque del servicio.
- 4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos: El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados son nuevos, y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación (a partir 2019)." (contenido en los formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para PMI integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

4.2.8 Carta factura de los equipos Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

4.2.9 Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.

La justificación de los precios y condiciones de la licitación, en el caso de ser equipos usados, deberá ser el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento son de competencia exclusiva de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 713) función sustantiva 8, y numeral 713.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JS/JADQ/2024/083



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015.
- Norma 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

4.2.10 Alta del personal propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.11 Visita a las instalaciones institucionales.

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para guardar y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, para realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación. Dicha visita podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en compraNet y hasta dos días hábiles previos a la Junta de Aclaraciones pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la OOAD. El licitante que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar Constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del licitante así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD.

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Endoscopia, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que sea necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio. En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el Anexo T12" Catálogo de Unidades Médicas

La revisión técnica se efectúa en el momento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación del resultado del proceso de selección de mercado condicionado a la revisión técnica sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la OOAD (CAM/JS/ADQ/2024/053)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

SMI para PMI") encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", puede ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos de material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrá derecho a reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual deberá especificar que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos" en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 15(quinze) días naturales arriba señalados, debiendo integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el Formato T0 "Programa de Trabajo".

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia

La revisión técnica se realizará sin prejuzgar sobre la identificación de términos y condiciones de la contratación. El resultado de la investigación de la oferta correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnico, económico y, los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/JSI/ADQ/2024/053



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto de fallo.

- 4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión y en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especialización y dedicación a PMI y/o especialista técnico en endoscopías, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAAASP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- Nombre, domicilio y número telefónico.
- Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo T1 Técnico.
- Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.
- Firma autógrafa del titular del Currículum y su Representante Legal, en el mismo documento.

El licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T2 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos para evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos Formatos PDF y Excel editable, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

- 4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario, licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

La Ley Jurídica se aplicará a los procedimientos de selección, términos y condiciones de la licitación, ni se realiza sobre la licitación, ni del resultado de la investigación de mercado, corrección de la licitación, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los expedientes jurídicos de este procedimiento fueron revisados por la persona responsable de la unidad administrativa, responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número administrativo responsable del mismo.

Los expedientes jurídicos de este procedimiento fueron revisados por la persona responsable de la unidad administrativa, responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número administrativo responsable del mismo.

La revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo.

COAD/JCA/W/3151ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biología electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificación de constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para PMI.

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto
- Esterilizador de vapor.

4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. El no presentarlo no será causal de desechamiento.

4.2.16 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades o organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". El no presentarlo no será causal de desechamiento.

4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo Segundo párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.2.18 Experiencia del licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos

La revisión jurídica se realizó sobre la justificación de los requisitos, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia de la invitación, ni se realiza sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de las condiciones de las cláusulas de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento, cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia de la invitación, ni se realiza sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de las condiciones de las cláusulas de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2018 a 2022), en servicios relacionados con la presente contratación.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.

4.2.19 **Especialidad del licitante.** El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (específicos de paquetes establecidos; mínima invasión cirugía, Endoscopia, cápsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato de máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2018 a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.2.20 **Metodología.** El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos en tres niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o contenidos en la(s) partida(s) de su interés.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para los endoscopios

4.2.21 **Plan de trabajo propuesto,** deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en el "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega, instalación y puesta en marcha y operación, del

La evaluación jurídica se efectúa sin perjuicio de la función de la Unidad de Servicios Jurídicos, en concordancia con el numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el que se establece que la Unidad de Servicios Jurídicos es responsable de la revisión y registro de los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OSAD/CAN/JSD/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- V. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.
- VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma de concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD contenidas en partida
- VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en presente contratación.
- IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

4.2.22 Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional, que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante Formato T19 "Designación de Supervisor de Operaciones) y, Formato T20 "Designación de Técnicos en sitio", debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto de todo el personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

- 1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad de personal del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 Servicio Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas de al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

Nota: El licitante que, resulte adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13.

4.2.23 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente 0040/CAV/JS/ADQ/2024/053. La revisión realizada por el Departamento Consultivo del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante, deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.
 Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por el Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión de servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO T14 "Reporte individual de Procedimientos de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según la constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adultos y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

La Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la función sustantiva 8 y numeral 71.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COM/CA/M/JS/JADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar un escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos SMI para PMI" así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", por **OOAAD** es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que los **OOAD**, siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos a la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD.
- b) En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*La reasignación podrá realizarse mediante la celebración de convenios modificatorios para incluir Unidades Médicas que no están dentro de la adjudicación del servicio pero pertenezcan a una OOAD que esté considerada dentro del requerimiento. Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituido tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad requerida, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de cinco días hábiles posteriores a la notificación, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme ANEXO T2 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".

Los aspectos jurídicos del presente documento serán revisados por la persona titular de la Jefatura de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la sustantiva 39 del Manual de Organización del Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/25/JAD/Q/2024/053



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, el licitante deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cualquier equipo médico, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"** dentro de los días naturales 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos en la continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

La revisión jurídica se efectuará en el momento de la justificación y condiciones de la contratación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la función sustantiva de organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13. Función sustantiva 6, y numeral 7.13.3. Función sustantiva 10. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/35/JA/DO/2024/055



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
este documento.	
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 15 (quince) natural después del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por OOAD.	Deberá ser el día 15 (quince) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no es especificado será cada 6(seis) meses o antes de ser necesario utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo").
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo Check List que deberá contener a detalle el Reporte individual tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en áreas metropolitanas y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica como por correo electrónico, donde se asignará un número folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron revisados por la persona jurídica que suscribe la presente, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Campeche, y se declara que el mismo es válido y legalmente celebrado, en consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/JS/JACQ/2024/055.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregado durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes del calendario del servicio.

La revisión jurídica se efectuará sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al Procedimiento efectivamente Realizados de acuerdo con el ANEXO "Requerimiento de SMI para PMI".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia de incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

Los aspectos jurídicos del presente procedimiento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 5, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAV/JSJ/AD/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 15 (quince) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio/director/administrador.	Administrador de Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 15 (quince) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador de Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 15 (quince) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador de Contrato.

La presente es un documento que tiene carácter de minuta y no tiene validez jurídica. El presente documento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/JS/JAD/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		oportunamente.		
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 15 (quince) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador Contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 29 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13, función sustantiva 8, y numeral 7.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAW/25/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
procedimientos y bienes de consumo utilizados de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.		oportunamente.		
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador Contrato.
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador Contrato.

9.2 Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto de incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los arelas requirente, técnico y/o contratante.
 Los aspectos de índole jurídica que se revisaron por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAM/35/ADQ/2024/053



CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar proveedor de Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o	Entrega de bienes de	Cuando exceda los 30	0.25 (cero punto	Hasta en 3(tres)	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador del

La revisión jurídica se efectuó sobre la justificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento de licitación y condiciones de la licitación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos de licitación y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 33 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.5, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número ODA/CAM/051/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular y aplicar la deducción
deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	minutos	veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente e por incumplimiento o parcial o deficientemente e de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	ocasiones al año.	or	Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente e por incumplimiento o parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador Contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio de la justificación, procedimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAN/JS/JADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Dedución	Limite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar, notificar proveedor de Dedución
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio/director/administrador	Administrador Contrato.

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 87 del RLAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la licitación, procedimiento de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, con el fin de que se realice sobre la contratación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas require, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización y Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en los numerales 71 función sustantiva 8 y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/ICAM/JS/IA/DQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (**veinte**) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) o factura electrónica a "**EL INSTITUTO**", con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios prestados**, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la **prestación de los servicios facturados**.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva B, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/35/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **la prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de **la prestación de los servicios recibidos**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los Numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva B, y numeral 71.13.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/35/JADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema interbancario, a través de esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el departamento de tesorería del OOA original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoría financiera conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato solicitará a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregará al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los **servicios** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago de los **servicios** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La persona titular de la función sustantiva 711, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso y/o deficiencia del **servicio**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los **servicios**, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PROVEEDOR"**, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen fiscal.- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de pago.- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con **"EL INSTITUTO"**.

Unidad de medida.- deberá incluirse la unidad de medida del **bien o los bienes o servicios o servicios** que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "aplica".

Versión del CFDI.- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciben habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de enero de 2023

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área administrativa Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal

La revisión jurídica se efectuó sin embargo sobre la vigencia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas require, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal jurídico de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7.1.10 y 7.1.11 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva B, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva D del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

2024 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa.- la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio de seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" solicitará a **"EL INSTITUTO"** a través del departamento de contabilidad de erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la

Los aspectos jurídicos del presente procedimiento fueron revisados por la persona que firma la presente, en el día 15 de mayo de 2024, en la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.1, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CA/M/JSI/ADQ/2024/053



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos para esta contratación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación **servicios**.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anexo) domicilio completo de la OOAD, recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato. La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza

La revisión jurídica no preluja sobre la investigación, procedimiento de contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente contrato, se registró bajo el número de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1, 7.1.1 y 7.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el numeral 8, y numeral 71.3.3. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/JS/JADQ/2024/033



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15. Y FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la OOAD así como por el representante legal del licitante.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Coordinador de cirugía Jefe de Servicio de cirugía y por el Jefe de Conservación/Administrador de la unidad, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/053



CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. E instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 15(quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo" FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de Instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual Fabricante del Equipo Médico" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 15(quince) natural de la emisión del fallo	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8 Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO 125.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 83 (ochenta y tres) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el área de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8 y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOA/D/CAV/GS/ADQ/2024/053



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones deberá utilizarse el criterio: binario

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documental y legalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes.
4. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básico como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", y Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" de la presente convocatoria.
5. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
7. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
8. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
9. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Ingeniero biomédico de la JSPM con el apoyo del Coordinador de Segundo Nivel, y Coordinador de cirugía de las unidades Médicas.

Los aspectos técnicos de la propuesta serán revisados por el Ingeniero Biomédico de la JSPM con el apoyo del Coordinador de Segundo Nivel, y Coordinador de cirugía de las unidades Médicas. En consecuencia, se registra bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/053.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", validado por el OOAD al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx y del administrador de contrato teresa.chulines@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes o No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/053.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero,
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes o la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes o prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/AQ/2024/033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

La revisión jurídica se efectuó sin preaviso sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 8, y numeral 71.13, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OAD/CAM/JS/ADQ/2024/053.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

INCONFORMIDAD

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los participantes podrán interponer inconformidad ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" mexicano de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet.hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
 C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO MANUEL CU CANETAS
 JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JS/JADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 8 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

PAQUETE	CLAVE OOAD	OOAD	CLAVE PRESU PUESTAL	TIPO	NOM	LOCALIDAD	CLAVE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	MÍN	2024
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.22.002	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA ADULTO.	5	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.22.006	PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA ADULTO	8	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.23.001	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEALES ADULTO.	8	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.23.002	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEALES ESOFAGICAS ADULTO.	8	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.23.003	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEALES GASTROINTESTINALES ADULTO.	4	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.23.004	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA BILIAR Y/O PANCREATICA, CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO ADULTO.	3	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.23.008	DILATACION DE TUBO DIGESTIVO ALTO Y/O BAJO ADULTO.	1	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.23.009	COLANGIOGRAFIA CON ESFINTEROTOMIA BILIAR Y COLOCACION DE PROTESIS BILIAR Y PANCREATICA BASICA ADULTO.	6	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.23.010	COLANGIOGRAFIA CON ESFINTEROTOMIA BILIAR Y LITOTRIZIA MECANICA PARA COLEDOCOLITIASIS COMPLEJA.	2	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.23.013	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TUBO DIGESTIVO ALTO Y/O BAJO ADULTO.	1	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.23.015	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA ADULTO.	8	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.23.022	POLIPECTOMIA DE TUBO DIGESTIVO ALTO Y/O BAJO ADULTO.	4	
2	04	CAMP ECHE	0402 01	HGZ/ MF	1	CAMPECHE	10.23.024	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA PARA EXTRACCION DE LITOS BASICA ADULTO.	8	
2	04	CAMP ECHE	0408 01	HGZ/ MF	4	CAMPECHE	10.22.002	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA ADULTO.	2	
2	04	CAMP ECHE	0408 01	HGZ/ MF	4	CAMPECHE	10.22.006	PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA ADULTO	8	
2	04	CAMP ECHE	0408 01	HGZ/ MF	4	CAMPECHE	10.23.001	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEALES ADULTO.	8	
2	04	CAMP ECHE	0408 01	HGZ/ MF	4	CAMPECHE	10.23.002	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEALES ESOFAGICAS ADULTO.	4	
2	04	CAMP ECHE	0402 02	HGZ/ MF	4	CAMPECHE	10.23.013	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TUBO DIGESTIVO ALTO Y/O BAJO ADULTO.	1	
2	04	CAMP ECHE	0402 02	HGZ/ MF	4	CAMPECHE	10.23.024	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA PARA EXTRACCION DE LITOS BASICA ADULTO.	8	
2	04	CAMP ECHE	0408 01	UMAA	14	CAMPECHE	10.21.002	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO ADULTO.	1	3
2	04	CAMP ECHE	0402 02	UMAA	14	CAMPECHE	10.22.002	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA ADULTO.	8	0
2	04	CAMP ECHE	0402 02	UMAA	14	CAMPECHE	10.22.006	PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA ADULTO	8	
2	04	CAMP ECHE	0402 02	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.001	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEALES ADULTO.	8	
2	04	CAMP ECHE	0402 02	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.004	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA BILIAR Y/O PANCREATICA, CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO ADULTO.	1	
2	04	CAMP ECHE	0402 02	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.008	DILATACION DE TUBO DIGESTIVO ALTO Y/O BAJO ADULTO.	1	
2	04	CAMP ECHE	0402 02	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.009	COLANGIOGRAFIA CON ESFINTEROTOMIA BILIAR Y COLOCACION DE PROTESIS BILIAR Y PANCREATICA BASICA ADULTO.	1	
2	04	CAMP ECHE	0402 02	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.013	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TUBO DIGESTIVO ALTO Y/O BAJO ADULTO.	1	
2	04	CAMP ECHE	0402 02	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.015	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA ADULTO.	2	
2	04	CAMP ECHE	0402 02	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.022	POLIPECTOMIA DE TUBO DIGESTIVO ALTO Y/O BAJO ADULTO.	6	
2	04	CAMP ECHE	0402 02	UMAA	14	CAMPECHE	10.23.024	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA PARA EXTRACCION DE LITOS BASICA ADULTO.	4	

LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA PMI" ASÍ COMO EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES Y CONSUMO DE SMI PARA PMI", POR OOAD, ES DE TIPO ENUNCIATIVO, MAS NO ES LIMITATIVO, DE TAL MANERA QUE LOS OOAD, SIEMPRE QUE SE RESPETE EL PRESUPUESTO ASIGNADO...

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7) función sustantiva 29 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y 8) función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAW/J35/JA/DO2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

CAVE BCC	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	2024		CANTIDAD MÍNIMA 12 MESES	CANTIDAD MÁXIMA 12 MESES	PRECIO UNITARIO MÍNIMO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO	OBSERVACIONES
10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN(O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.	1	1	\$52,253.95	\$52,253.95	\$52,253.95	\$52,253.95	\$52,253.95	\$52,253.95	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.21.902	PINZA PARA BIOPSIA BILIAR O PANCREÁTICA DESECHABLE O PINZA PARA BIOPSIA DE GASTROENTEROLOGÍA PARA VÍA BILIAR O PANCREÁTICA DESECHABLE.	1	1	\$1,949.62	\$1,949.62	\$1,949.62	\$1,949.62	\$1,949.62	\$1,949.62	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LÁTEX O SILICÓN) INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MARCA O MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.	1	1	\$18,947.36	\$18,947.36	\$18,947.36	\$18,947.36	\$18,947.36	\$18,947.36	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.22.902	AGUJA DE ASPIRACIÓN PARA LESIONES Y BIOPSIA DE 19 A 25 GA., ESTÉRILES, CON EXTENSIÓN DE 8 CM., CON JERINGA INCLUIDA DE 5 Ó 10 CC., CON CAMISA PARA AJUSTE PREVIO A LA TOMA, CON SEGUROS DE LA CAMISA Y DE LA AGUJA, CON GUÍA METÁLICA, COMPATIBLE CON EL US ENDOSCÓPICO.	1	1	\$5,658.93	\$5,658.93	\$5,658.93	\$5,658.93	\$5,658.93	\$5,658.93	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.901	PRÓTESIS METÁLICA, AUTOEXPANDIBLE, REMOVIBLE, TOTALMENTE CUBIERTA DE SILICÓN, CON DIÁMETRO EN EL RANGO DE 16 A 25 MM. Y UNA LONGITUD DENTRO DEL RANGO DE 13 A 18 CM., CON SISTEMA DE IMPLANTACIÓN Y LONGITUD DENTRO DEL RANGO DE 60 A 75 CM Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN (SOBRE TUBO EXTRACTOR Y CABLE EXTRACTOR).	1	1	\$45,132.62	\$45,132.62	\$45,132.62	\$45,132.62	\$45,132.62	\$45,132.62	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.903	PINZA ANCHOR Y TWIN GRASPER, DE 180 A 230 CM., DE LONGITUD, CON CLIPS PARA SELLADO DE PERFORACIONES, FÍSTULAS Y SANGRADOS CON TRES TIPOS DE CONFIGURACIÓN DE MORDIDA, DIÁMETRO 11, 12 Y 14 MM. O EQUIVALENTE QUE CUMPLA LA MISMA FUNCIÓN.	1	1	\$26,880.00	\$26,880.00	\$26,880.00	\$26,880.00	\$26,880.00	\$26,880.00	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.905	PRÓTESIS AUTOEXPANDIBLE TOTAL O PARCIALMENTE O TOTALMENTE DESCUBIERTA PARA USO DE TUBO DIGESTIVO CON DIÁMETRO MÍNIMO DE 18 MM Y LONGITUD DE ACUERDO AL ÁREA ANATÓMICA, DE DISTINTAS MEDIDAS.	1	1	\$13,895.61	\$13,895.61	\$13,895.61	\$13,895.61	\$13,895.61	\$13,895.61	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.906	SISTEMA (TIPO OTSG O EQUIVALENTE QUE CUMPLA LA MISMA FUNCIÓN), PARA SELLADO DE PERFORACIONES, FÍSTULAS Y SANGRADOS Y RESECCIONES.	1	1	\$6,073.16	\$6,073.16	\$6,073.16	\$6,073.16	\$6,073.16	\$6,073.16	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.907	BOTÓN DE REPUESTO O RECAMBIO O MIC-KEY, SEGUN CALIBRE SOLICITADO (14 A 20 FR.). DE DIFERENTES LONGITUDES 0.8 A 3.5 CMS.	1	1	\$4,696.20	\$4,696.20	\$4,696.20	\$4,696.20	\$4,696.20	\$4,696.20	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.908	PRÓTESIS BILIAR, METÁLICA DE NITINOL (O CUBIERTA EQUIVALENTE) TOTALMENTE CUBIERTA, AUTOEXPANDIBLE, DE 10 MM., DE DIÁMETRO Y 4 CM., DE LONGITUD, CON INTRODUTOR DE 6 FR O 8.5 FR., GUÍA 0.035" PULGADAS, DE 200 CM., DE LONGITUD.	1	1	\$14,039.62	\$14,039.62	\$14,039.62	\$14,039.62	\$14,039.62	\$14,039.62	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.909	PRÓTESIS ESOFÁGICA DE 18 MM. DE DIÁMETRO Y EN EL RANGO DE 7 A 12 CM. DE LONGITUD, CON GUÍA.	1	1	\$13,397.81	\$13,397.81	\$13,397.81	\$13,397.81	\$13,397.81	\$13,397.81	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.910	PRÓTESIS O STENT PLÁSTICA BILIAR, PRECARGADA O CON SISTEMA DE LIBERACIÓN, CALIBRE DE 8.5 A 11.5 FR., LONGITUD DE 5 A 15 CM.	1	1	\$11,166.92	\$11,166.92	\$11,166.92	\$11,166.92	\$11,166.92	\$11,166.92	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM Ó MÁS DE APERTURA Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.	1	1	\$70,736.83	\$70,736.83	\$70,736.83	\$70,736.83	\$70,736.83	\$70,736.83	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.912	ASA PARA POLIPECTOMÍA CON TRES MEDIDAS DE ASA DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE, CONTROLABLE Y DESECHABLE, DE DIÁMETRO Y DE LONGITUD COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS PROPUESTOS.	1	1	\$904.71	\$904.71	\$904.71	\$904.71	\$904.71	\$904.71	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.913	ASA PARA PÓLIPOS PLANOS CON CRECIMIENTO LATERAL (BIENTE DE TIBURÓN O MEDIA LUNA) , DE 2.4 Ó 2.7 MM., DE DIÁMETRO Y 230 A 240 CM., DE LONGITUD.	1	1	\$1,004.53	\$1,004.53	\$1,004.53	\$1,004.53	\$1,004.53	\$1,004.53	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.914	BALÓN PARA DILATACIÓN NEUMÁTICA, PARA LA ESTRECHEZ ESOFÁGICA DE 20 A 40 MM., DE DIÁMETRO, CON ACCESORIO DE INSUFLACIÓN. PARA EL CASO DE PEDIATRÍA DEBEN DE SER DE 5,6,8,10,12,14,16,18 Y 20 ATM(O BALÓN DE DILATACIÓN DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA Y DEL PACIENTE PEDIÁTRICO).	1	1	\$7,349.10	\$7,349.10	\$7,349.10	\$7,349.10	\$7,349.10	\$7,349.10	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.915	CANASTILLA CON RED DE 180 A 240 CM., DE LONGITUD Y DE 3 X 6 CM., DE DIÁMETRO. O CANASTILLA DE DORMIA SIN RED DE 4 A 6 HILOS DE 180 A 240CM DE LONGITUD.	1	1	\$6,097.40	\$6,097.40	\$6,097.40	\$6,097.40	\$6,097.40	\$6,097.40	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.916	CEPILLO DE 2.4 O MAYOR, DE 180 A 230CM DE LONGITUD PARA CITOLOGÍA ESOFÁGICA. COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.	1	1	\$600.52	\$600.52	\$600.52	\$600.52	\$600.52	\$600.52	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.917	EXTENSIÓN YEYUNAL PARA GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA 8.5 FR A 12 FR.; DE SILICONA, BALÓN DE RETENCIÓN, ANILLO DE RETENCIÓN, CONECTOR UNIVERSAL, PUERTO DE DESCOMPRESIÓN GÁSTRICA, MÚLTIPLES PUERTOS DE SALIDA, EXTREMO DISTAL EN PUNTA, CON CONTRAPESO DE TUNGSTENO O TUBO DE ALIMENTACIÓN YEYUNAL 8.5 FR A 12 FR. CON PUNTA DOBLADA O EN ESPIRAL CON LAZO DE SUJECIÓN EN LA PUNTA, DE MATERIAL RADIOOPACO, ANILLO DE RETENCIÓN Y GUÍA. KIT QUE INCLUYA MATERIAL PARA SU COLOCACIÓN.	1	1	\$2,087.07	\$2,087.07	\$2,087.07	\$2,087.07	\$2,087.07	\$2,087.07	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.918	CATÉTER DE ABLACIÓN CON ARGÓN HÍBRIDA CON LONG DE MAS DE 1.9 METROS Y DIÁMETRO DE 2.3 MM O SONDA DE ARGÓN CON FILTRO INTEGRADO CON LONGITUD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE.	1	1	\$3,377.56	\$3,377.56	\$3,377.56	\$3,377.56	\$3,377.56	\$3,377.56	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.919	POLVO HEMOSTÁTICO PARA TRACTO GASTROINTESTINAL, CON ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE AEROSOL, CON CATÉTER DE 6 A 12 FR Y LONGITUD DE 200 A 230 CM, PARA CANAL DE 2.8 A 3.9 MM	1	1	\$7,415.50	\$7,415.50	\$7,415.50	\$7,415.50	\$7,415.50	\$7,415.50	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.922	STENT BRONQUIAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES DE ACUERDO A LA ANATOMÍA Y NECESIDADES DEL PACIENTE	1	1	\$41,115.78	\$41,115.78	\$41,115.78	\$41,115.78	\$41,115.78	\$41,115.78	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.
10.23.923	CEPILLO DE CITOLOGÍA PARA VÍA BILIAR GUIADO DE AL MENOS 2.1 A 3 MM Y LONGITUD DE 200 A 240 CM.	1	1	\$4,272.45	\$4,272.45	\$4,272.45	\$4,272.45	\$4,272.45	\$4,272.45	Se requiere justificación de la necesidad de la compra y especificaciones de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 9 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.
APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.
CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO

NUMERAL	PAQUETE 2
11	TORRE DE VISUALIZACIÓN ENDOSCÓPICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA TUBO DIGESTIVO ADULTO QUE INCLUYE: UN VIDEOGASTROSCOPIO, UN VIDEOCOLONOSCOPIO, UN VIDEODUODENOSCOPIO TERAPÉUTICO Y UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULACIÓN DE ARGÓN.
11.1	CARRO PORTA EQUIPO CON:
11.1.2	CON BRAZO COLGADOR PARA LOS VIDEOENDOSCOPIOS.
11.2	MONITOR:
11.2.1	PANTALLA LCD O SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE DE 19" O MAYOR, A COLOR
11.2.2	DE AL MENOS 1920 X 1080 PÍXELES O MAYOR SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
11.2.3	CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES.
11.3	PROCESADOR DIGITAL DE VIDEO PARA ENDOSCOPIA:
11.3.1	CON ZOOM ELECTRÓNICO O DIGITAL MÍNIMO 1.5X.
11.3.2	CONTROL DE BRILLO MANUAL O AUTOMÁTICO.
11.3.3	BALANCE DE BLANCOS.
11.3.4	OPCIÓN DE SALIDA DE VIDEO QUE ASEGURE LA CAPACIDAD DE HD.
11.3.5	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISPOSITIVO EXTRAÍBLE.
11.3.6	TECLADO PARA INTRODUCCIÓN DE DATOS DEL PACIENTE.
11.3.7	TONALIDAD DE COLOR AJUSTABLE.
11.3.8	CON FUNCIÓN DE CROMOENDOSCOPIA DIGITAL O FUNCIÓN DE BANDA ANGOSTA O LONGITUD DE ONDA.
11.3.9	CONGELAMIENTO DE LA IMAGEN.
11.3.10	CON TECLADO PARA INTRODUCCIÓN DE DATOS DEL PACIENTE Y PARA EL CONTROL DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES.
11.4	FUENTE DE LUZ:
11.4.1	LÁMPARA XENÓN O LED.
11.4.2	INTENSIDAD DE 300 WATTS SEPARADA O INTEGRADA AL PROCESADOR.
11.4.3	FUNCIÓN DE TRANSILUMINACIÓN O INCREMENTO DE LA LUMINOSIDAD.
11.4.4	CONTROL DE LUZ MANUAL Y/O AUTOMÁTICO.
11.4.5	CON LÁMPARA DE EMERGENCIA DE XENÓN O HALÓGENO DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE
11.4.6	BOMBA DE AIRE CON DOS NIVELES DE REGULACIÓN COMO MÍNIMO.
11.4.7	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS.
11.5	SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN O ALMACENAMIENTO USB O CD O DVD O DISCO DURO.
11.5.1	COMPUTADORA Y SOFTWARE.
11.5.2	IMPRESORA DE CALIDAD FOTOGRÁFICA.
11.5.3	BACKUP DE ENERGÍA DE AL MENOS 15 MINUTOS DE RESPALDO.
11.5.4	PROBADOR DE IMPERMEABILIDAD, ESTANQUEIDAD O PROBADOR DE FUGAS.
11.5.5	CONTENEDOR DE LÍQUIDOS PARA IRRIGACIÓN.
11.6	INSUFLADOR DE CO2 (OPCIONAL CONFORME A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).
11.6.1	30 A 45 IPM DE ALTO FLUJO. (OPCIONAL CONFORME A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).
11.6.2	FLUJO DE INSUFLACIÓN Y VOLUMEN.(OPCIONAL CONFORME A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).
11.6.3	CON MANGUERA DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
11.6.4	CON INDICADOR EN PANEL O DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
11.7	CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:
11.7.1	PROTECCIÓN DE SOBRE PRESIÓN O SENSOR DE PRESIÓN DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE
11.7.2	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PARA TANQUE VACÍO Y SOBREPRESIÓN EN LA CAVIDAD ABDOMINAL. (OPCIONAL)
11.7.3	FILTRO BACTERIAL (OPCIONAL)
11.7.4	NIVELES DE FLUJO ALTO Y/O BAJO.
11.8	BOMBA DE IRRIGACIÓN (OPCIONAL)
NUMERAL	PAQUETE 2
9	531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO (ADULTO/PEDIÁTRICO). *EQUIPO ITINERANTE
9.1	DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN EN EL RANGO DE 9 A 13 MM.
9.2	DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO 2.8 MM. O MAYOR.
9.3	ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES:
9.3.1	AL MENOS 300° DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA/ABAJO.
9.3.2	AL MENOS 200° DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA/IZQUIERDA.
9.3.3	CAMPO DE VISIÓN DE 120° O MAYOR
9.3.4	CON DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL O RECTO.
9.3.5	CON PROFUNDIDAD EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN < A 5 MM. O 6MM. HASTA 100 MM
9.4	LONGITUD:
9.4.1	LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL DE 1030 MM.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAJ/SSJ/ADQ/2024/053.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

9.4.2	MARCAS A LO LARGO DE LA LONGITUD DE TRABAJO.
9.5	CON CHIPS CCD O SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
9.6	AL MENOS DOS BOTONES CONFIGURABLES EN EL CONTROL DE MANDO.
9.7	CON ZOOM ELECTRÓNICO O DIGITAL (SEGÚN TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE) DE 1.5X O MAYOR
9.8	CON ZOOM ÓPTICO ELECTRÓNICO U OBSERVACIÓN ÓPTICO DIGITAL (SEGÚN TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE).
9.9	CON FUNCIÓN DE CROMOENDOSCOPIA DIGITAL O FUNCIÓN DE BANDA ANGOSTA. O LONGITUD DE ONDA EN EL VIDEOENDOSCOPIO O EN EL VIDEOPROCESADOR (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE)
9.1	DEBE INCLUIR:
9.10.1	BOQUILLA PROTECTORA.
9.10.2	SET DE LIMPIEZA QUE INCLUYA CEPILLO LARGO, CEPILLO CORTO Y VÁLVULAS DE IRRIGACIÓN.
9.10.3	SET DE TAPONES PARA CANAL DE TRABAJO (OPCIONAL), SET DE VÁLVULAS DE ASPIRACIÓN, CON O SIN TAPÓN HERMÉTICO PARA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL
9.10.4	CON PROBADOR DE IMPERMEABILIDAD O PROBADOR DE FUGAS.
9.10.5	COMPATIBILIDAD CON EL MODELO OFERTADO DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA Y GENERACIÓN.

NUMERAL	PAQUETE 2
10	531.217.0235 VIDEOCOLONOSCOPIO. *EQUIPO ITINERANTE
10.1	DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN EN EL RANGO DE 12 O MAYOR.
10.2	DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 3.7 MM.
10.3	ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES:
10.3.1	AL MENOS 360° DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA/ABAJO.
10.3.2	AL MENOS 320° DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA/IZQUIERDA.
10.4	CAMPO DE VISIÓN DE 120° O MAYOR.
10.5	CON DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL O RECTO.
10.6	CON PROFUNDIDAD EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN MENOR O IGUAL A 7 MM HASTA 100 MM.
10.7	LONGITUD:
10.7.1	LONGITUD DE TRABAJO MAYOR DE 1330 MM.
10.7.2	MARCAS A LO LARGO DE LA LONGITUD DE TRABAJO.
10.8	CON CHIPS CCD O SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
10.9	AL MENOS DOS BOTONES CONFIGURABLES EN EL CONTROL DE MANDO.
10.10	CON ZOOM ÓPTICO U OBSERVACIÓN ÓPTICO DIGITAL.
10.11	CON FUNCIÓN DE CROMOENDOSCOPIA DIGITAL O FUNCIÓN DE BANDA ANGOSTA. O LONGITUD DE ONDA O SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE EN EL VIDEOENDOSCOPIO O EN EL VIDEOPROCESADOR
10.12	DEBE INCLUIR:
10.12.1	SET DE LIMPIEZA QUE INCLUYA CEPILLO LARGO, CORTO Y VÁLVULAS DE IRRIGACIÓN.
10.12.2	SET DE TAPONES PARA CANAL DE TRABAJO, SET DE VÁLVULAS DE ASPIRACIÓN, CON O SIN TAPÓN HERMÉTICO PARA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL
10.12.3	COMPROBADOR DE IMPERMEABILIDAD O PROBADOR DE FUGAS.
10.12.4	COMPATIBILIDAD CON EL MODELO OFERTADO DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA Y GENERACIÓN.

NUMERAL	PAQUETE 2
12	531.316.0094 VIDEODUODENOSCOPIO TERAPÉUTICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ENDOSCOPIO CON PORCIÓN FLEXIBLE QUE ES USADO PARA LA EXAMEN VISUAL Y TRATAMIENTO DEL ÁMPULA DE VÁTER EN EL DUODENO QUE TRANSMITE IMÁGENES AL USUARIO POR MEDIO DEL UN MONITOR UTILIZANDO UN SISTEMA DE VIDEO CCD PARA TORRE DE ENDOSCOPIA BÁSICA.
12.1	DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN EN EL RANGO DE 10.8 O MAYOR.
12.1.2	DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 4.2 MM.
12.2	ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES:
12.2.1	AL MENOS 200° DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA/ABAJO.
12.2.2	AL MENOS 195° O MAYOR DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA/IZQUIERDA.
12.2.3	CAMPO DE VISIÓN DE 98° O MAYOR.
12.2.4	CON DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN LATERAL.
12.2.5	CON PROFUNDIDAD EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN ≤ 5 MM HASTA 60 MM.
12.3	LONGITUD:
12.3.1	LONGITUD DE TRABAJO MAYOR DE 1240 MM.
12.3.2	MARCAS A LO LARGO DE LA LONGITUD DE TRABAJO.
12.3.3	CON CHIPS CCD O SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE
12.3.4	AL MENOS DOS BOTONES CONFIGURABLES EN EL CONTROL DE MANDO.
12.4	DEBE INCLUIR:
12.4.1	BOQUILLA PROTECTORA.
12.4.2	SET DE LIMPIEZA.

NUMERAL	PAQUETE 2
13	531.328.0165 UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULACIÓN DE ARGÓN (ADULTO/PEDIÁTRICO).
13.1	EQUIPO ELECTRÓNICO PARA CORTE Y HEMOSTASIA DE TEJIDOS POR MEDIO DE ALTA FRECUENCIA DURANTE EL ACTO QUIRÚRGICO, QUE USA ARGÓN PARA LA COAGULACIÓN DEL TEJIDO.
13.2	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CONTROLADA POR MEDIO DE MICROPROCESADORES O MICROCONTROLADOR CON TRES A CUATRO SALIDAS MONOPOLARES Y BIPOLARES.
13.3	SALIDA MONOPOLAR:
13.3.1	CON CORTE PURO CON POTENCIA MÍNIMA DE 300 WATTS.
13.3.2	CON MEZCLA BLEND Y/O MODO CON POTENCIA MÍNIMA DE 200 WATTS.
13.3.3	CON AL MENOS DOS MODOS DE COAGULACIÓN MONOPOLAR CON POTENCIA MÍNIMA DE 120 WATTS, O TRES MODOS; COAGULACIÓN SUAVE, FORZADA Y SPRAY.
13.4	SALIDA BIPOLAR:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.11, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13, función sustantiva 8, y numeral 7.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/3S/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NUMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

13.4.1	CON COAGULACIÓN CON POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA DE 70 HASTA 120 WATTS.
13.4.1	CON CONTROL INDEPENDIENTE PARA SELECCIÓN DE POTENCIA EN MODO BIPOLAR.
13.5	MONITORIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO O CONTROL DE LOS ELECTRODOS NEUTROS DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE
13.5.1	ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR.
13.5.2	INTERRUPCIÓN DE LA CORRIENTE DE SALIDA SI SE DETECTA UNA CONDICIÓN DE FALLA.
13.6	FRECUENCIA DE SALIDA:
13.6.1	FRECUENCIA MAYOR O IGUAL A 300 KHZ.
13.7	ACTIVACIÓN DE LA UNIDAD:
13.7.1	POR MEDIO DEL INSTRUMENTO Y/O PEDAL EN SALIDA MONOPOLAR.
13.7.2	POR MEDIO DEL INSTRUMENTO Y/O PEDAL EN SALIDA BIPOLAR.
13.8	INDICADORES DIGITALES PARA MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR.
13.9	COAGULADOR DE ARGÓN O EQUIPO DE ARGÓN.
13.9.1	MODULO EXTERNO O INTEGRADO A LA UNIDAD PRINCIPAL.
13.9.2	CON REGULACIÓN O CONTROL DEL FLUJO DE GAS ARGÓN DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO O TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
13.9.3	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CONEXIÓN DE UN TANQUE DE ARGÓN CON PURGA DE LA LÍNEA.
13.9.4	CON ALARMA AUDIBLE O VISUAL DE NIVEL BAJO DE GAS.
13.10	TANQUE CONTENEDOR DE GAS ARGÓN DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
13.10.1	REGULADOR DE PRESIÓN DE GAS ARGÓN DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
13.11	ACCESORIOS:
13.11.1	CARRO PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO.
13.11.2	PEDAL MONOPOLAR PARA CORTE Y COAGULACIÓN O ELECTROCOAGULADOR.
13.11.3	SONDA PARA APLICACIÓN ENDOSCÓPICA FLEXIBLE CON CABLE DE CONEXIÓN (CON TRES MODOS DE SALIDA SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE), EN EL CASO DE SER DESECHABLE MANIFESTARLO EN SU REFERENCIACIÓN)
13.11.4	PLACA DE RETORNO DE PACIENTE CON CABLE DE CONEXIÓN REUSABLE, O DESECHABLE (OPCIONAL) DE ACUERDO A EDAD Y COMPLEXIÓN DEL PACIENTE.

NUMERAL	PAQUETE 2
16	SCCB TORRE PARA ENDOSCOPIA AVANZADA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO, QUE INCLUYE: TORRE DE VISUALIZACIÓN ENDOSCÓPICA Y UN BRONCOSCOPIO.
16.1	CARRO PORTA EQUIPO:
16.1.1	COLGADOR DE ENDOSCOPIOS INCORPORADO O BRAZO COLGADOR.
16.2	MONITOR:
16.2.1	PANTALLA LCD SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE DE 19" O MAYOR, A COLOR.
16.2.2	CON RESOLUCIÓN DE 1600X1200 PÍXELES O MAYOR, S.D.
16.2.3	CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES.
16.3	PROCESADOR DE VIDEO CON :
16.3.1	CONTROL DE BRILLO MANUAL O AUTOMÁTICO.
16.3.2	AJUSTE DE COLOR.
16.3.3	BALANCE DE BLANCOS.
16.3.4	CON AL MENOS UNA SALIDA DE VIDEO DIGITAL.
16.3.5	CONGELAMIENTO DE LA IMAGEN.
16.3.6	TECLADO PARA INTRODUCCIÓN DE DATOS DEL PACIENTE.
16.3.7	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES A TRAVÉS DE MEMORIA INTERNA O EXTERNA.
16.3.8	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS.
16.4	FUENTE DE ILUMINACIÓN O FUENTE DE LUZ:
16.4.1	LÁMPARA DE XENÓN DE 300 WATTS O LED.
16.4.2	LÁMPARA DE EMERGENCIA DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
16.4.3	FUNCIÓN DE TRANSILUMINACIÓN O INCREMENTO DE LUMINOSIDAD, SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
16.4.4	AJUSTE DE SALIDA DE LUZ O AJUSTE DE LUZ AUTOMÁTICO.
16.4.5	INDICADOR DE VIDA DE LÁMPARA SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
16.4.6	SUMINISTRO DE AIRE AJUSTABLE CON AL MENOS TRES NIVELES.
16.4.7	CON CONTENEDOR PARA ALIMENTACIÓN DE AIRE Y AGUA DE ACUERDO A TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
16.5	SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN O ALMACENAMIENTO USB O CD O DVD O DISCO DURO.
16.6	COMPUTADORA Y SOFTWARE.
16.7	IMPRESORA DE CALIDAD FOTOGRÁFICA.
16.8	BACKUP DE ENERGÍA DE AL MENOS 15 MINUTOS DE RESPALDO.
16.9	PROBADOR DE IMPERMEABILIDAD, ESTANQUEIDAD O FUGA.
16.10	CONTENEDOR DE LÍQUIDOS PARA IRRIGACIÓN.
16.11	BOMBA DE IRRIGACIÓN (OPCIONAL)

NUMERAL	PAQUETE 2
17	531.146.1544 VIDEOBRONCOSCOPIO. EQUIPO COMPUTARIZADO, CON VIDEO PROCESADOR DE IMÁGENES DE ALTA DEFINICIÓN, INVASIVO, UTILIZADO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VÍAS RESPIRATORIAS ALTAS:
17.1	DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN EN EL RANGO DE 3.9 HASTA 6.3 MM.
17.1.2	DIÁMETRO DEL CANAL DE TRABAJO EN EL RANGO DE 2 A 3.2 MM.
17.2	ANGULACIÓN EN DOS DIRECCIONES:
17.2.1	AL MENOS 280 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL DE ARRIBA ABAJO (ANTES ERA DE AL MENOS 300 GRADES. SE ABRE A QUE ENTRE DESDE LOS 280 GRADOS)
17.3	CAMPO DE VISIÓN DE 120° O MAYOR
17.3.1	DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL
17.3.2	CON PROFUNDIDAD DE CAMPO DENTRO DEL RANGO DE MÍNIMO 3 Y HASTA 100 MM.
17.4	LONGITUD:
17.4.1	LONGITUD DE TRABAJO > A 600 MM.
17.4.2	MARCAS A LO LARGO DE LA LONGITUD DE TRABAJO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAV/35/JA/DQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

17.4.3	CON CHIPS CCD O SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.
17.4.4	CON AL MENOS DOS BOTONES CONFIGURABLES EN EL CONTROL DE MANDO.
17.5	DEBE INCLUIR:
17.5.1	SET DE LIMPIEZA QUE INCLUYA CEPILLO LARGO, CEPILLO CORTO, VÁLVULAS DE IRRIGACIÓN. (OPCIONAL)
17.5.2	SET DE TAPONES PARA CANAL DE TRABAJO, SET DE VÁLVULAS DE ASPIRACIÓN, CON O SIN TAPÓN HERMÉTICO PARA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL
17.5.3	COMPROBADOR DE IMPERMEABILIDAD O PROBADOR DE FUGAS
17.6	COMPATIBILIDAD CON EL MODELO OFERTADO DE FUENTES DE LUZ Y PROCESADORES DE VIDEO DE LA MISMA MARCA Y GENERACIÓN.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024
 T2 EQUIPO MÉDICO

CATÁLOGO DE EQUIPO MÉDICO

NUMERALVF	EQUIPO	PAQUETE (\$)
11	TORRE DE VISUALIZACIÓN ENDOSCÓPICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA TUBO DIGESTIVO ADULTO QUE INCLUYE: UN VIDEOGASTROSCOPIO, UN VIDEOCOLONOSCOPIO, UN VIDEODUODENOSCOPIO TERAPÉUTICO Y UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULACIÓN DE ARGÓN.	
9	531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO (ADULTO/PEDIÁTRICO). *EQUIPO ITINERANTE	
10	531.217.0235 VIDEOCOLONOSCOPIO. *EQUIPO ITINERANTE	
12	531.316.0094 VIDEODUODENOSCOPIO TERAPÉUTICO.	
13	531.328.0165 UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULACIÓN DE ARGÓN (ADULTO/PEDIÁTRICO).	
16	SCCB TORRE PARA ENDOSCOPIA AVANZADA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO, QUE INCLUYE: TORRE DE VISUALIZACIÓN ENDOSCÓPICA Y UN BRONCOSCOPIO.	
17	531.146.1544 VIDEوبرONCOSCOPIO.	



GOBIERNO DE
 MÉXICO



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024

T2 EQUIPO MÉDICO

RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR PAQUETE

EQUIPO MÉDICO PARA EL PAQUETE 2

NUMERALVF	EQUIPO
11	TORRE DE VISUALIZACIÓN ENDOSCÓPICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA TUBO DIGESTIVO ADULTO QUE INCLUYE: UN VIDEOGASTROSCOPIO, VIDEOCOLONOSCOPIO, UN VIDEODUODENOSCOPIO TERAPÉUTICO Y UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULACIÓN DE ARGÓN.
9	531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO (ADULTO/PEDIÁTRICO).
10	531.217.0235 VIDEOCOLONOSCOPIO.
12	531.316.0094 VIDEODUODENOSCOPIO TERAPÉUTICO.
13	531.328.0165 UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULACIÓN DE ARGÓN (ADULTO/PEDIÁTRICO).
16	SCCB TORRE PARA ENDOSCOPIA AVANZADA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO, QUE INCLUYE: TORRE DE VISUALIZACIÓN ENDOSCÓPICA Y BRONCOSCOPIO.
17	531.146.1544 VIDEوبرONCOSCOPIO.

La revisión jurídica se refiere a la legalidad de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de campo correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedientes las bases de licitación, técnica y/o de contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos al numeral 71.3 función sustantiva 8 y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 000AD/CAM/J5/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 11 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA
INVASIÓN.

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO			
10.21.002 BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.21.002	BCB33	CEPILLO DE CITOLOGÍA, LONGITUD DE TRABAJO DE EN EL RANGO DE 120 A 140 CM., PROTEGIDO, COMPATIBLE CON EL BRONCOSCOPIO O GASTROSCOPIO OFERTADO Y UTILIZADO.	1
10.21.002	BCB129	TRAMPA DE LAVADO BRONQUIAL O EQUIVALENTE.	1
10.22.002 COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
		* SON TODOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	
10.22.006 PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.22.006	BCB33	CEPILLO DE CITOLOGÍA, LONGITUD DE TRABAJO DE EN EL RANGO DE 120 A 140 CM., PROTEGIDO, COMPATIBLE CON EL BRONCOSCOPIO O GASTROSCOPIO OFERTADO Y UTILIZADO.	1
10.23.001 ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEALES ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.23.001	BCB1	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 19 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 MM., LONGITUD DE 180 A 240 CM. O	2
10.23.001	BCB2	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 22G O 23 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 A 5 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 A 2.5 MM., LONGITUD 180 A 240 CM. O	2
10.23.001	BCB3	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 25 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 A 5 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 A 2.5 MM., LONGITUD 180 A 240 CM.	2
10.23.001	BCB35	CLIP PARA HEMOSTASIA ENDOSCÓPICA.	1
10.23.002 ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEALES ESOFÁGICAS ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.23.002	BCB1	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 19 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 MM., LONGITUD DE 180 A 240 CM. O	2
10.23.002	BCB2	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 22G O 23 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 A 5 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 A 2.5 MM., LONGITUD 180 A 240 CM. O	2
10.23.002	BCB3	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 25 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 A 5 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 A 2.5 MM., LONGITUD 180 A 240 CM.	2
10.23.002	BCB34	CIANOCRILATO VIAL. O	2
10.23.002	BCB81	LIPIODOL FRASCO AMPULA.	1
10.23.002	BCB104	SET DE LIGADURA VARICEAL, CON AL MENOS 6 BANDAS, PARA ADULTO Y/O PEDIÁTRICO 8.6 A 11.5 MM. COMPATIBLE CON EL DIÁMETRO EXTERNO DEL ENDOSCOPIO Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	1
10.23.003 ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEALES GASTROINTESTINALES ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.23.003	BCB1	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 19 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 MM., LONGITUD DE 180 A 240 CM. O	2
10.23.003	BCB2	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 22G O 23 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 A 5 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 A 2.5 MM., LONGITUD 180 A 240 CM. O	2
10.23.003	BCB3	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 25 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 A 5 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 A 2.5 MM., LONGITUD 180 A 240 CM.	2
10.23.003	BCB34	CIANOCRILATO VIAL. O	2
10.23.003	BCB81	LIPIODOL FRASCO AMPULA.	1
10.23.004 COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA CON ESFINTEROTOMÍA BILIAR Y/O PANCREÁTICA, CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.23.004	BCB59	EQUIPO DE CEPILLO PARA CITOLOGÍA BILIAR GUIADO, (INCLUYE: CAMISA PARA EL CEPILLO, CEPILLO CON DIÁMETRO EN EL RANGO DE 2 A 3.5 MM., PUNTA FLEXIBLE EN EL RANGO DE 2.0 A 3.5 CM. 6 FR. A 9FR., LONGITUD 115 A 200 CM., O MAYOR.	1
10.23.004	BCB61	AGUJA DE CORTE DE 7 A 5 FR.	1
10.23.004	BCB62	ESFINTEROTÓMO DE TRIPLE LUMEN. 20 MM. 5.5 A 7 FR. 200 A 240 CM O MAYOR., DE LONGITUD.	1
10.23.004	BCB63	ESFINTEROTÓMO DE TRIPLE LUMEN. 30 MM. 5.5 A 7 FR. 200 A 240 CM DE LONGITUD MAYOR.	1
10.23.004	BCB72	GUÍA DE ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DENTRO DEL RANGO DE 0.018" A 0.035". CON LONGITUD DE 230 A 240 CM O MAYOR.	1
10.23.008 DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO ALTO Y/O BAJO ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.23.008	BCB14	BALÓN O CATÉTER DE DILATACIÓN ESOFÁGICA Y PÍLÓRICA DE MEDIDAS EN FORMA PROGRESIVA DESDE 6 HASTA 20 MM., CADA BALÓN O CATÉTER DEBERÁ OFRECER 3 MEDIDAS, CON GUÍA Y JERINGA DE 60 CC. CON MANÓMETRO INTEGRADO PARA INSUFLACIÓN DE BALÓN DE DILATACIÓN.	1

La revisión jurídica se efectúa con anterioridad a la adjudicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si del resultado de la revisión jurídica se concluye que el contrato no es viable, se dará por terminado el proceso de contratación y se dará traslado a los interesados para que presenten las alegaciones que determinaron la revisión jurídica.

Los servicios jurídicos del presente contrato se prestarán en el Departamento de Asesoría Jurídica del IMSS, en el domicilio que se indica en el Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el apartado de "Funciones", numeral 7.33. Funciones de revisión y registro. El presente contrato se suscribe en el domicilio que se indica en el Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el apartado de "Funciones", numeral 7.33. Funciones de revisión y registro. El presente contrato se suscribe en el domicilio que se indica en el Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el apartado de "Funciones", numeral 7.33. Funciones de revisión y registro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

10.23.009 COLANGIOGRAFÍA CON ESFINTEROTOMÍA BILIAR Y COLOCACIÓN DE PRÓTESIS BILIAR Y PANCREÁTICA BÁSICA ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.23.009	BCB10	BALÓN DE DILATACIÓN HIDROSTÁTICO O HIDRONEUMÁTICO ENTRE 4 A 20 MM. DE DIÁMETRO, CON UN RANGO DE 2 A 8 CM. DE LONGITUD, CON MANÓMETRO DE PRESIÓN PARA INSUFLACIÓN. O	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.009	BCB30	CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR CALIBRADO EN UN RANGO DE 6 A 12 FR., CON DE 180 A 240 CM., DE LONGITUD O O CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR RADIAL CONTROLADA CON MEDIDAS DE 6 A 12 MM, LONGITUD DE 240 CM.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.009	BCB61	AGUJA DE CORTE DE 7 A 5 FR.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.009	BCB62	ESFINTEROTÓMO DE TRIPLE LUMEN. 20 MM. 5.5 A 7 FR. 200 A 240 CM O MAYOR., DE LONGITUD. O	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.009	BCB63	ESFINTEROTÓMO DE TRIPLE LUMEN. 30 MM. 5.5 A 7 FR. 200 A 240 CM DE LONGITUD MAYOR.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.009	BCB72	GUÍA DE ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DENTRO DEL RANGO DE 0.018" A 0.035". CON LONGITUD DE 230 A 240 CM O MAYOR.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.009	BCB125	STENT PLÁSTICA BILIAR (PRECARGADA O CON SISTEMA INTRODUTOR) CALIBRE 7 A 11.5 FR., Y LONGITUD DENTRO DEL RANGO DE 5 CM HASTA 18 CMS.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.009	BCB126	STENT PLÁSTICA PANCREÁTICA (PRECARGADA O CON SISTEMA INTRODUTOR) ENTRE 5 A 10 FR. Y ENTRE 5 A 10 CM., DE LONGITUD.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.010 COLANGIOGRAFÍA CON ESFINTEROTOMÍA BILIAR Y LITOTRICIA MECÁNICA PARA COLEDOLITIASIS COMPLEJA.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.23.010	BCB10	BALÓN DE DILATACIÓN HIDROSTÁTICO O HIDRONEUMÁTICO ENTRE 4 A 20 MM. DE DIÁMETRO, CON UN RANGO DE 2 A 8 CM. DE LONGITUD, CON MANÓMETRO DE PRESIÓN PARA INSUFLACIÓN.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.010	BCB20	CANASTILLA PARA LITOTRICIA Y EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS, 2 A 2.8 MM. DE DIÁMETRO, CON APERTURA DE CANASTA DE 1.5CM A 3 CM PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.010	BCB27	CATÉTER CON BALÓN DE EXTRACCIÓN TRIPLE LUMEN EN EL RANGO DE 8.5 A 18 MM (INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS) CON PUNTA DISTAL, Y LONGITUD DE 195 A 210 CM., ESTÉRIL Y DESECHABLE.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.010	BCB61	AGUJA DE CORTE DE 7 A 5 FR.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.010	BCB62	ESFINTEROTÓMO DE TRIPLE LUMEN. 20 MM. 5.5 A 7 FR. 200 A 240 CM O MAYOR., DE LONGITUD. O	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.010	BCB63	ESFINTEROTÓMO DE TRIPLE LUMEN. 30 MM. 5.5 A 7 FR. 200 A 240 CM DE LONGITUD MAYOR.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.010	BCB72	GUÍA DE ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DENTRO DEL RANGO DE 0.018" A 0.035". CON LONGITUD DE 230 A 240 CM O MAYOR.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.13 EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TUBO DIGESTIVO ALTO/O BAJO ADULTO			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
		* NO CONTIENE INSUMOS, SE UTILIZA EL INSTRUMENTAL SOLICITADO	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.015 GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.23.015	BCB17	BOTÓN DE REPUESTO O RECAMBIO O MIC-KEY, SEGÚN CALIBRE SOLICITADO (24 FR.). DE DIFERENTES LONGITUDES EN EL RANGO DE 0.8 A 3.5 CMS.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.015	BCB103	SET DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA, DE COLOCACIÓN INICIAL ESTÁNDAR, 24 FR., POR MÉTODO DE TRACCIÓN Y ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.022 POLIPECTOMÍA DE TUBO DIGESTIVO ALTO Y/O BAJO ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.23.022	BCB2	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 22G O 23 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 A 5 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 A 2.5 MM., LONGITUD 180 A 240 CM. O	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.022	BCB3	AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA; AGUJA DE 25 G; EXTENSIÓN MÁXIMA DE 4 A 5 MM. CATÉTER CON DIÁMETRO EXTERNO DE 2.3 A 2.5 MM., LONGITUD 180 A 240 CM.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.022	BCB7	ASA ENDOSCÓPICA CON RED PARA ATRAPAR PÓLIPOS DE ACUERDO AL CANAL DE TRABAJO.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.022	BCB8	ASA ENDOSCÓPICA PARA POLIPECTOMÍA DE TRES MEDIDAS DIFERENTES Y DE 230 CM O MAYOR DE LONGITUD. COMPATIBLE CON LOS TUBOS OFERTADOS.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.024 COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA PARA EXTRACCIÓN DE LITOS BÁSICA ADULTO.			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.23.024	BCB10	BALÓN DE DILATACIÓN HIDROSTÁTICO O HIDRONEUMÁTICO ENTRE 4 A 20 MM. DE DIÁMETRO, CON UN RANGO DE 2 A 8 CM. DE LONGITUD, CON MANÓMETRO DE PRESIÓN PARA INSUFLACIÓN.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.024	BCB20	CANASTILLA PARA LITOTRICIA Y EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS, 2 A 2.8 MM. DE DIÁMETRO, CON APERTURA DE CANASTA DE 1.5CM A 3 CM PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS. O	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.024	BCB27	CATÉTER CON BALÓN DE EXTRACCIÓN TRIPLE LUMEN EN EL RANGO DE 8.5 A 18 MM (INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS) CON PUNTA DISTAL, Y LONGITUD DE 195 A 210 CM., ESTÉRIL Y DESECHABLE.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.024	BCB61	AGUJA DE CORTE DE 7 A 5 FR.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.024	BCB62	ESFINTEROTÓMO DE TRIPLE LUMEN. 20 MM. 5.5 A 7 FR. 200 A 240 CM O MAYOR., DE LONGITUD. O	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.024	BCB63	ESFINTEROTÓMO DE TRIPLE LUMEN. 30 MM. 5.5 A 7 FR. 200 A 240 CM DE LONGITUD MAYOR.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA
10.23.024	BCB72	GUÍA DE ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DENTRO DEL RANGO DE 0.018" A 0.035". CON LONGITUD DE 230 A 240 CM O MAYOR.	1 (UNO) A ELECCIÓN DEL ESPECIALISTA

La revisión técnica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento y condiciones de la contratación. El resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su caso, se realiza de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento. En consecuencia, se declara la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones y requisitos que se detallan en el presente documento. En consecuencia, se declara la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones y requisitos que se detallan en el presente documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

LOS SIGUIENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS PODRÁN SOLICITARSE DEPENDIENDO LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO	
CLAVE	NOMBRE
10.21.901	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN (O CUBIERTA EQUIVALENTE) VARIAS MEDIDAS.
10.21.902	PINZA PARA BIOPSIA BILIAR O PANCREÁTICA DESECHABLE O PINZA PARA BIOPSIA DE GASTROENTEROLOGÍA PARA VÍA BILIAR O PANCREÁTICA DESECHABLE.
10.21.903	SOBRETUBO FLEXIBLE DE 140 CM O MAYOR, CON BALÓN (DE LATEX O SILICÓN) INCLUIDO EN LA PUNTA DISTAL COMPATIBLE CON LA MAYOR LONGITUD DE MODELO OFERTADO DE ENTEROSCOPIO.
10.22.902	AGUJA DE ASPIRACIÓN PARA LESIONES Y BIOPSIA DE 19 A 25 GA., ESTÉRILES, CON EXTENSIÓN DE 8 CM., CON JERINGA INCLUIDA Y 10 CC., CON CAMISA PARA AJUSTE PREVIO A LA TOMA, CON SEGUROS DE LA CAMISA Y DE LA AGUJA, CON GUÍA METÁLICA, COMPATIBLE CON EL US ENDOSCÓPICO.
10.23.901	PRÓTESIS METÁLICA, AUTOEXPANDIBLE, REMOVIBLE, TOTALMENTE CUBIERTA DE SILICÓN, CON DIÁMETRO EN EL RANGO DE 16 A 25 MM Y UNA LONGITUD DENTRO DEL RANGO DE 13 A 18 CM., CON SISTEMA DE IMPLANTACIÓN Y LONGITUD DENTRO DEL RANGO DE 60 A 75 CM. SISTEMA DE EXTRACCIÓN (SOBRE TUBO EXTRACTOR Y CABLE EXTRACTOR).
10.23.903	PINZA ANCHOR Y TWIN GRASPER, DE 180 A 230 CM., DE LONGITUD, CON CLIPS PARA SELLADO DE PERFORACIONES, FÍSTULAS Y SANGRADO CON TRES TIPOS DE CONFIGURACIÓN DE MORDIDA, DIÁMETRO 11, 12 Y 14 MM. O EQUIVALENTE QUE CUMPLA LA MISMA FUNCIÓN.
10.23.905	PRÓTESIS AUTOEXPANDIBLE TOTAL O PARCIALMENTE O TOTALMENTE DESCUBIERTA PARA USO DE TUBO DIGESTIVO CON DIÁMETRO MÍNIMO 12 MM Y LONGITUD DE ACUERDO AL ÁREA ANATÓMICA, DE DISTINTAS MEDIDAS.
10.23.906	SISTEMA (TIPO OTSG O EQUIVALENTE QUE CUMPLA LA MISMA FUNCIÓN), PARA SELLADO DE PERFORACIONES, FÍSTULAS Y SANGRADO RESECCIONES.
10.23.907	BOTÓN DE REPUESTO O RECAMBIO O MIC-KEY, SEGÚN CALIBRE SOLICITADO (14 A 20 FR.). DE DIFERENTES LONGITUDES 0.8 A 3.5 CM.
10.23.908	PRÓTESIS BILIAR, METÁLICA DE NITINOL (O CUBIERTA EQUIVALENTE) TOTALMENTE CUBIERTA, AUTOEXPANDIBLE, DE 10 MM., DE DIÁMETRO Y 4 CM., DE LONGITUD, CON INTRODUTOR DE 6 FR O 8.5 FR., GUÍA 0.035" PULGADAS, DE 200 CM., DE LONGITUD.
10.23.909	PRÓTESIS ESOFÁGICA DE 18 MM. DE DIÁMETRO Y EN EL RANGO DE 7 A 12 CM. DE LONGITUD, CON GUÍA.
10.23.910	PRÓTESIS O STENT PLÁSTICA BILIAR, PRECARGADA O CON SISTEMA DE LIBERACIÓN, CALIBRE DE 8.5 A 11.5 FR., LONGITUD DE 5 A 12 CM.
10.23.911	PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE TIPO YOYO PARA DRENAJE DE PSEUDOQUISTE O NECROSECTOMIA PANCREÁTICA DE 10 MM O MÁS DE DIÁMETRO Y DE DIÁMETRO LATERAL DE 20 MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO.
10.23.912	ASA PARA POLIPECTOMÍA CON TRES MEDIDAS DE ASA DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE, CONTROLABLE Y DESECHABLE, DE DIÁMETRO Y DE LONGITUD COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS PROPUESTOS.
10.23.913	ASA PARA PÓLIPOS PLANOS CON CRECIMIENTO LATERAL (DIENTE DE TIBURÓN O MEDIA LUNA), DE 2.4 O 2.7 MM., DE DIÁMETRO Y 23 A 240 CM., DE LONGITUD.
10.23.914	BALÓN PARA DILATACIÓN NEUMÁTICA, PARA LA ESTRECHEZ ESOFÁGICA DE 20 A 40 MM., DE DIÁMETRO, CON ACCESORIO DE INSUFLACIÓN PARA EL CASO DE PEDIATRÍA DEBEN DE SER DE 5,6,8,10,12,14,16,18 Y 20 ATM (O BALÓN DE DILATACIÓN DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA Y DEL PACIENTE PEDIÁTRICO).
10.23.915	CANASTILLA CON RED DE 180 A 240 CM., DE LONGITUD Y DE 3 X 6 CM., DE DIÁMETRO. O CANASTILLA DE DORMIA SIN RED DE 4 A 6 HILOS DE 180 A 240CM DE LONGITUD.
10.23.916	CEPILLO DE 2.4 O MAYOR, DE 180 A 230CM DE LONGITUD PARA CITOLOGÍA ESOFÁGICA. COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.
10.23.917	EXTENSIÓN YEYUNAL PARA GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA 8.5 FR A 12 FR.; DE SILICONA, BALÓN DE RETENCIÓN, ANILLO DE RETENCIÓN, CONECTOR UNIVERSAL, PUERTO DE DESCOMPRESIÓN GÁSTRICA, MÚLTIPLES PUERTOS DE SALIDA, EXTREMO DISTAL EN PUNTA, CON CONTRA PRESIÓN DE TUNGSTENO O TUBO DE ALIMENTACIÓN YEYUNAL 8.5 FR A 12 FR. CON PUNTA DOBLADA O EN ESPIRAL CON LAZO DE SUJECCIÓN EN PUNTA, DE MATERIAL RADIOPAZO, ANILLO DE RETENCIÓN Y GUÍA. KIT QUE INCLUYA MATERIAL PARA SU COLOCACIÓN.
10.23.918	CATÉTER DE ABLACIÓN CON ARGÓN HÍBRIDA CON LONG DE MAS DE 1.9 METROS Y DIÁMETRO DE 2.3 MM O SONDA DE ARGÓN CON FILTRO INTEGRADO CON LONGITUD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE.
10.23.919	POLVO HEMOSTÁTICO PARA TRACTO GASTROINTESTINAL, CON ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE AEROSOL, CON CATÉTER DE 6 A 12 FR Y LONGITUD DE 200 A 230 CM, PARA CANAL DE 2.8 A 3.9 MM
10.23.922	STENT BRONQUIAL METÁLICO RECUBIERTO DIFERENTES LONGITUDES DE ACUERDO A LA ANATOMÍA Y NECESIDADES DEL PACIENTE
10.23.923	CEPILLO DE CITOLOGÍA PARA VÍA BILIAR GUIADO DE AL MENOS 2.1 A 3 MM Y LONGITUD DE 200 A 240 CM.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 11.13 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y numeral 7.13.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y numeral 7.13.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COAD/CAM/JVS/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 12 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
ASIGNACIÓN DE EQUIPO MÉDICO SETS PRECISIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

DISTRIBUCIÓN							NUMERAL 11	NUMERAL 9	NUMERAL 1	NUMERAL 12	NUMERAL 13	NUMERAL 16	NUMERAL 17
							TORRE DE VISUALIZACIÓN ENDOSCÓPICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA TUBO DIGESTIVO ADULTO	531.447.12 VIDEOGASTROSCOPIO (ADULTO/PEDIÁTRICO).	531.217.235 VIDEOCOLONOSCOPIO.	531.316.94 VIDEODUODENOSCOPIO TERAPÉUTICO.	531.328.165 UNIDAD DE ELECTROCRUIRÍA CON COAGULACIÓN DE ARGÓN (ADULTO/PEDIÁTRICO).	SCCB TORRE PARA ENDOSCOPIA AVANZADA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO	531.146.44 VIDEORENOSCOPIO
NO.	DEL.	OOAD/UMAE	TIPO	NUM.	LOCALIDAD		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
13	4	CAMPECHE	HGZM F	1	CAMPECHE	HGZMF 1 CAMPECHE	1	1	1	1	1	0	
14	4	CAMPECHE	HGZM F	4	CIUDAD DEL CARMEN	HGZMF 4 CIUDAD DEL CARMEN	1	1	1	1	1	0	
14	4	CAMPECHE	UMAA	14	CIUDAD DEL CARMEN	UMAA 14	1	1	1	1	1	1	

ANEXO 13 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI).

T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DEL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PMI)

NO.	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	TIPO	NÚMERO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
1	01	CAMPECHE	HGZ/MF	1	CAMPECHE	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO, NO. 1, COL. CENTRO C.P. 24000.
2	01	CAMPECHE	HGZ/MF	4	CD. DELCARMEN CAMPECHE	CALLE 41 "B" DOMICILIO CONOCIDO ENTRE 20 Y 22 COL. CENTRO C.P. 24100, CIUDAD DEL CARMEN
3	01	CAMPECHE	UMAA	14	CAMPECHE	AV. LAZARO CARDENS NO.107 SECTOR LAS FLORES

ANEXO 14 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
PROGRAMA DE TRABAJO.

PROGRAMA DE TRABAJO.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE CUMPLIRÁ EL SIGUIENTE PROGRAMA DE TRABAJO, EL CUAL PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIONES POR LA UNIDAD MÉDICA, RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, A FIN DE SATISFACER LA DEMANDA DE SU DERECHOHABIENTIA. ES PRECISO SEÑALAR QUE EL PRESENTE SE COMPLEMENTA CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN; LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ENTREGAS SUBSECUENTES, BIENES DE CONSUMO Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS; ASÍ COMO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, QUE SE ESPECIFICAN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL O POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.

PLAN DE TRABAJO SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI)	
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 1.
FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI)
EMPRESA	
OBJETIVOS	GENERAL: XXXX ESPECÍFICOS: • XXX • XXX • XXX
ESTRATEGIAS	1. XXXX 2. XXXX 3. XXXX
LÍNEAS DE ACCIÓN	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	

La revisión jurídica se efectuó sobre el precontrato, procedimiento de adjudicación, procedimiento de ejecución y modificaciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni de la información que se recibió sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y legales de los mismos, ni de las demás circunstancias que se determinaron procedientes de las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del numeral 3º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3.3. Función sustantiva B, y numeral 7.1.3.3. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 15 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO.

(SUGERENCIA) DIAGRAMA DE GANTT:

AÑO CORRIENTE:		MES 1																															MES 2																															MES 3																															2023														
NO	DÍAS CALENDARIO																																																																																																												
	DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89
1	AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO	AL DÍA 5																																																																																																											
2	ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO	AL DÍA 6																																																																																																											
3	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS																																																																																																											
4	ENTREGA DE GARANTÍA	DENTRO DEL DÍA 10																																																																																																											
5	ENTREGA POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DEL LISTADO DEL PERSONAL A CAPACITAR	DENTRO DEL DÍA 10																																																																																																											
6	ENTREGA DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	DENTRO DEL DÍA 12																																																																																																											
7	CAPACITACIÓN PREVIA																																																															75 A 90																																													
8	ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO																																90 DÍAS																																																																												
9	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS																																																																																														DÍA 75														
10	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS																																																																																														DÍA 75														
11	INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO																																																																																														DÍA 75														

ANEXO 16 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:					
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO			
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:							
NOMBRE DEL EQUIPO O INSTRUMENTAL	UNIDAD XXXXX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (SEGUN RECOMENDACION DEL FABRICANTE)					OBSERVACIONES
		MES	MES	MES	MES	MES	
2023							
EQUI 2	XXX		XX				SIN INCIDENCIAS VER CHECK LIST A DETALLE
EQUI 3	XXX		XXX				PASA A CORRECTIVO POR DETECTAR FALLO EN X
SET							

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR Y LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE QUE SE LLEVE A CABO CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICACIA ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN EMITIRÁ REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO/CONSERVACION.

NOMBRE Y FIRMA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO QUIEN REALIZÓ EL MANTENIMIENTO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación de los recursos de amparo, ni se realizó la conciliación ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente. Ni se realizó el señalamiento de la preferencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, los demás circunstancias que se requirieron en las áreas de requerimiento, técnica y/o constante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 17 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
NÚMERO DE CONTRATO:	FOLIO DEL REPORTE:		
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCAS Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR Y LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE QUE SE LLEVE A CABO CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICACIA, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN EMITIRÁ REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.			
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O CONSERVACIÓN		NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO QUE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

ANEXO 18 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS.

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCAS:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS CORRESPONDEN A LAS MISMAS QUE FUERON ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACORDE A LA PROPUESTA, SUSTENTADAS AMPLIAMENTE EN LA OFERTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:	SI
LA MARCA Y MODELO DEL (LOS) EQUIPO (S) SON ACORDES A LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EL NÚMERO DE SERIE CORRESPONDE A CADA EQUIPO, CONFORME A LO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR.	SI
OBSERVACIONES DE LA ENTREGA RECEPCIÓN, SEÑALE CONFORME A LO SIGUIENTE:	
1-EXISTE DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN CON LO CONTENIDO EN EL CONTRATO, FAVOR DE ACLARAR (SI/NO): _____, EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALE EL MOTIVO: _____	
2-EL EQUIPO PRESENTA GOLPES Y/O ALGUNA AVERÍA TÉCNICA QUE IMPIDE SU CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, FAVOR DE ACLARAR (SI/NO): _____, EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALE EL MOTIVO: _____	
3-EXISTE ALGÚN IMPEDIMENTO PARA EL USO DEL EQUIPO QUE SE HAYA DETECTADO AL MOMENTO DE LA REVISIÓN, FAVOR DE ACLARAR (SI/NO): _____, EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALE EL MOTIVO: _____	
4-EXISTE ALGÚN RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y PACIENTES CON EL USO DEL EQUIPO QUE SE HAYA DETECTADO AL MOMENTO DE LA REVISIÓN, FAVOR DE ACLARAR (SI/NO): _____ SEÑALE EL MOTIVO: _____	
5-EN CASO DE CONSIDERAR ALGÚN OTRO ASPECTO QUE SEA RELEVANTE EN EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, FAVOR DE ESPECIFICAR (SI/NO): _____, SEÑALE EL MOTIVO: _____	
NOTA: EN CASO DE CONTAR CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORES EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE PARA EL RECHAZO Y LA NO ACEPTACIÓN DEL EQUIPO.	
EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:	
CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO	
SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIGEN (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes con base en la revisión realizada por el Departamento de Organización al numeral 71, función sustantiva 8, y numeral 7133 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/55/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	
EL EQUIPO ENTREGADO CORRESPONDE CON LA DOCUMENTAL PRESENTADA (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	
INCLUYE LOS ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	
INCLUYE LOS CONSUMIBLES PARA SU FUNCIONAMIENTO (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	
LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO SERÁ REALIZADA POR UN TÉCNICO ESPECIALIZADO (SI/NO): _____, EN CASO NEGATIVO FAVOR DE ACLARAR:	
EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EN EL ÁREA DE SERVICIO MÉDICO, UNA VEZ QUE SE REALICE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (SI/NO): _____, SEÑALE LOS MOTIVOS:	
CARGO	FIRMA
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	
JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	
SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR	

**ANEXO 19 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS.**

PROVEEDOR:	FECHA:	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	1. XXX	LISTA POR SET:
	2. XXX	
	3. XXX	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
LA MARCA Y DIMENSIONES SON ACORDES A LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO		
LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL CORRESPONDEN A LAS MISMAS QUE FUERON ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACORDE A LA PROPUESTA, SUSTENTADAS AMPLIAMENTE EN LA OFERTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:		
SE LEVANTÓ ACTA INFORMATIVA, SEÑALE EL MOTIVO:		
1-EXISTE DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ESTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO.		
2-NO SE ENCUENTRAN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O SE ENCUENTRA INCOMPLETA LA CHAROLA DEL SET: NOMBRE: XXXX		
3-SE IDENTIFICÓ RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES.		
5-OTRO, ESPECIFIQUE:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIGEN:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
SE PRESENTARON ORDENADAS LAS PIEZAS DEL SET DE INSTRUMENTAL	SI	NO
SE PRESENTA CHAROLA ROTULADA Y ENUMERA SU CONTENIDO:	SI	NO
SE PRESENTA LA CHAROLA DEL SET LAVADA Y LISTA PARA SER ESTERILIZADA EN CEYE	SI	NO

JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD
 MÉDICA O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD

SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR

**ANEXO 20 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.**

PROVEEDOR:	
UNIDAD MÉDICA:	

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	HORA	TEMA	PONENTE	MATERIAL DIDÁCTICO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos Vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Central de Servicios Jurídicos al numeral 71.1 función sustantiva 8 y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo (En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/035.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 25 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE NOTIFICA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
 EL CUAL EL PROVEEDOR ES ACREEDOR TODA VEZ QUE EL SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN HA IDENTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

LO ANTERIOR PARA SU CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
 NOTA: ANEXAR COPIA DE DOCUMENTO SOPORTE.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO,
 NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 26 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.

COAD/ UNIDAD MÉDICA:	NO. DE CONTRATO:
	INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE NOTIFICA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA DEDUCCIÓN APLICABLE.
 EL CUAL EL PROVEEDOR ES ACREEDOR TODA VEZ QUE EL SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN HA IDENTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

LO ANTERIOR PARA SU CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN APLICABLE REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
 NOTA: ANEXAR COPIA DE DOCUMENTO SOPORTE.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 NOMBRE Y FIRMA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y justificación de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 27 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 REPORTE DE INCIDENCIAS.

REPORTE DE INCIDENCIAS				
PROVEEDOR:				
DOMICILIO:				C.P.
TELÉFONO:				
UNIDAD MÉDICA:	NÚMERO DE CONTRATO:		FOLIO DE REPORTE:	
FECHA DEL REPORTE:	HORA DEL REPORTE:			
NOMBRE (S) DE LA PERSONA QUE REPORTA:				
FALLA REPORTADA DE:				
EQUIPO MÉDICO:	NOMBRE	SERIE	MARCA	MODELO
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:	NOMBRE			MARCA
BIEN DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO:	NOMBRE	MARCA Y LOTE		
CIERRE DE REPORTE				
FECHA DEL CIERRE DEL REPORTE:	HORA DEL CIERRE DEL REPORTE:			
POR PARTE DEL INSTITUTO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA EL CIERRE DE LA INCIDENCIA				
NOMBRE(S) EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR, JEFE DE SERVICIO, COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD				
MATRÍCULA:				
CARGO:				
FIRMA:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (RESUMEN)	
PRIMÉR REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás, si en una instancia posterior procedieren las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA (AUXILIAR DEL CONTRATO)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR

ANEXO 28 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DE FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO.

NO.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE
1				
2				
3				
4				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 (función sustantiva) y 72 del Manual de Organización de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Control Interno conforme al numeral 71.3 (función sustantiva) y numeral 71.3.3 (función sustantiva) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso, se registró bajo el número de control administrativo 004-D/CAM/JS/ADQ/2024/053.

"LOCALIDAD" (ESTADO) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20__



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA
 QUIÉN RECIBE

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA

*DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DE LA PROVEEDURÍA (MEMBRETADO)

ANEXO 29 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 CONTROL SEMANAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

PRESTADOR DE SERVICIOS:				
NO.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO	MARCA:	LOTE:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"LOCALIDAD" (ESTADO) A ____ DEL MES DE _____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA
 QUIÉN RECIBE

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA

ANEXO 30 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)

DE _____ DE _____

PRESENTE.

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA _____ ADJUNTO EN FORMATO LOS DATOS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CADA UNO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, A FIN DE VERIFICAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.

NOMBRE	
TÍTULO ACADÉMICO	
TELÉFONO DE OFICINA	
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
UNIDAD MÉDICA QUE SUPERVISARÁ	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	
FIRMA AUTÓGRAFA DE ACEPTACIÓN	

*REPETIR EL RECUADRO TANTOS SUPERVISORES CONSIDERE NECESARIOS.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o legales requeridos, debiendo contratarse en las demás circunstancias que determinaron el procedimiento.

Los aspectos jurídicos del presente procedimiento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 3.9 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8. y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OCAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/053.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 31 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)

_____ DE _____ DE _____

PRESENTE.

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA _____, ADJUNTO EN FORMATO LOS DATOS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO "TÉCNICOS EN SITIO" POR TURNO EN CADA UNO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, Y DEL SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA QUE ESTARÁ A CARGO DE ELLOS, PROPORCIONANDO

NOMBRE DEL(OS) TÉCNICO(S) EN SITIO	
TÍTULO ACADÉMICO	
TELÉFONO DE OFICINA	
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
UNIDAD MÉDICA A LA QUE ESTARÁ ADSCRITO	
TURNOS	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	
FIRMA AUTÓGRAFA DE ACEPTACIÓN DE LA SEDE	

*REPETIR EL RECUADRO TANTOS SUPERVISORES CONSIDERE NECESARIOS.

ATENTAMENTE.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO 32 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

PRESTADOR DE SERVICIOS:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

PARTIDA:							
NO.	NOMBRE	TÉCNICO EN SITIO/SUPERVISOR	PROFESIÓN	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL	DOMINIO DE HERRAMIENTAS (DOCUMENTO QUE AVALE)
1							
2							
					TOTAL DE AÑOS EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL SERVICIO:	0	
PARTIDA:							
NO.	NOMBRE	TÉCNICO EN SITIO/SUPERVISOR	PROFESIÓN	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL	DOMINIO DE HERRAMIENTAS (DOCUMENTO QUE AVALE)
1							
2							
					TOTAL DE AÑOS EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL SERVICIO:	0	
PARTIDA:							
NO.	NOMBRE	TÉCNICO EN SITIO/SUPERVISOR	PROFESIÓN	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL	DOMINIO DE HERRAMIENTAS (DOCUMENTO QUE AVALE)
1							
2							
					TOTAL DE AÑOS EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL SERVICIO:	0	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, función sustantiva 38 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos (general) con base en la resolución emitida por el Comité de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, numeral 71.13, Unidad sustantiva 8, y numeral 71.13, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OONAD/CAM/35/AD/2024/053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

INSTITUCIONES O PERSONAS MORALES	NO. DE CONTRATO	VIGENCIA (PERIODO COMPRENDIDO)	EXPERIENCIA (AÑOS)	ESPECIALIDAD (CONTRATOS)	CUMPLIMIENTO (CARTAS, ACTAS, ..)

ANEXO 33 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 CARTA COMPROMISO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO.

"LOCALIDAD" , A DE _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCANTE
 LICITACIÓN
 P R E S E N T E.

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), MANIFIESTO QUE:

RESPECTO DE LA OFERTA DE LA(S) PARTIDA(S) _____, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DEL (DE LOS) EQUIPO(S) Y PARA LA PRESTACIÓN LA CORRECTA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL QUE RESULTA ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS, CONTEMPLANDO LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL ÁREA DONDE SE UBICADO(S), ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES FÍSICAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, EL APROPIADO Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) OFERTADO(S), ENTRE ELLO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y/O DE SUMINISTRO DE FLUIDOS Y/O ENERGÉTICOS Y/O DE LOS ESPACIOS FÍSICOS NECESARIOS, DETERMINADOS POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RECEPTORA DEL (DE LOS) BIEN ADJUDICADO(S) EN LA PARTIDA(S) MENCIONADA(S) Y QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL ÁREA DE INSTALACIÓN DEL BIEN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

ADICIONALMENTE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A COORDINARSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA A FIN DE TRABAJAR SOBRE LA LOGÍSTICA NECESARIA RESPECTO A LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS Y EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 34 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) .

1.- OBJETIVO:	
2. FECHA DE ENTREGA DE MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL	
3.- ALCANCE	
4.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES:	TÉCNICO (ASIGNADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS)
5.- DESARROLLO DEL PROCESO	
5.1 PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL DE ENDOSCOPIO(S)	
5.2 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL MANUAL O CON LAVADORA (SEGÚN LA TÉCNICA UTILIZADA).	
5.3 ALMACENAMIENTO	
5.4 MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL ENZIMÁTICO (RECOMENDADO POR FABRICANTE)	
6.- REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	
7.- INDICADORES	DE ACUERDO AL COMITÉ DE INFECCIONES NOSOCOMIALES DE LA UNIDAD MÉDICA.
8.- FIRMA DEL RESPONSABLE:	TÉCNICO (ASIGNADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS)

EN CADA NUMERAL ANOTAR:

- FINALIDAD DE SU MANUAL DAN
- FECHA EN QUE EL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA RECIBE EL MANUAL DAN
- EQUIPO QUE SERÁ SOMETIDO A DAN
- EL RESPONSABLE SERÁ TÉCNICO (ASIGNADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS)
- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO, PERSONAL, SUSTANCIA UTILIZADA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE, FECHAS DE ACTIVACIÓN Y VENCIMIENTO, TÉCNICA DE LIMPIEZA UTILIZADA, TIEMPO DE EXPOSICIÓN RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, TÉCNICA ASÉPTICA UTILIZADA, ENJUAGUE, PROTECCIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA EL DAN, MANEJO DE LOS CONTENEDORES EN CASO DE LAVADORA PLASMAR LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE, ETC.
 - DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, UTILIZACIÓN DE PAÑOS, JERINGAS U OTROS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE.
 - DESCRIPCIÓN DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN CONTENEDOR O LAVADORA SEGÚN LA TÉCNICA UTILIZADA
 - DESCRIPCIÓN DEL ALMACENAMIENTO EN CASO DE QUE EL ENDOSCOPIO NO SEA UTILIZADO INMEDIATAMENTE
 - DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE INDICADORES O TIRAS REACTIVAS SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE
- REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL DESARROLLO DEL DAN (ESTA DEBE SER CONSERVADA PARA LA SUPERVISIÓN POR EL JEFE ENDOSCOPIA).
- LOS INDICADORES SERÁN ESTABLECIDO POR EL COMITÉ DE INFECCIONES NOSOCOMIALES DE LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica de la presente convocatoria, procedimiento de selección, términos y condiciones de la contratación, ni de los requisitos de participación de mercado correspondiente, ni de las condiciones económicas y las demás circunstancias que se detallan en el presente documento, se realizó sobre la base de la información que se encuentra en el expediente de la licitación, y no se realizaron diligencias de verificación de los datos que se detallan en el presente documento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento de Consultoría Jurídica, con fundamento en el numeral 8) y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 00AD/CAM/05/ADQ/2024/053.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	CANTIDAD
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		
1		
2		
3		
PAQUETE 3 ARTROSCOPIA		
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		
1		
2		
3		
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		
1		
2		
3		
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		
1		
2		
3		
PAQUETE 4 CÁPSULA ENDOSCÓPICA		
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		
1		
2		
3		
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		
1		
2		
3		
PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS		
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		
1		
2		
3		
CLAVE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:		
BIENES DE CONSUMO INCLUIDOS		
1		
2		
3		
NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO		
CLAVE		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900		
00.00.900	III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO	
NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO		
CLAVE		
	III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO	
NOMBRE DEL INSTRUMENTAL		
CLAVE		NO. DE SETS

"LOCALIDAD" (ESTADO) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA QUIÉN RECIBE

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA

Los aspectos jurídicos del presente contrato se rigen por el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SOAD/CAV/JSJ/ADO/2024/033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR069-T-57-2024
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE
 MÍNIMA INVASIÓN PARTIDA 2 ENDOSCOPIA PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO.

CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00.

ANEXO 37 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		MES:															PAQUETE:				
COAD		SEMANA PROGRAMADA					SEMANA PROGRAMADA					SEMANA PROGRAMADA					SEMANA PROGRAMADA				
NO.	UNIDADES MÉDICAS ITINERANTES A CARGO	1A					2A					3ER					4A				
		DÍAS					DÍAS					DÍAS					DÍAS				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5

REPRESENTANTE PROVEEDOR
 NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 38 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 4 AÑOS CEROS MESES AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR DE 2019).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____
 PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA, (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) _____, MANIFIESTO QUE LOS EQUIPO(S) MÉDICO(S) PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, CUENTAN CON 4(CUATRO) AÑOS CEROS MESES DE FABRICACIÓN (A PARTIR DE 2019) Y SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES FUNCIONALES PARA CUMPLIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE PRESENTO ANTERIORMENTE HALLAN ESTADO EN OPERACIÓN, PRESENTARE LA BITÁCORA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EN EL CUAL ASEGURO QUE NO HA TENIDO MÁS DE TRES FALLAS CONSECUTIVAS.
 ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PARÁMETROS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 15 DE AGOSTO DE 2012, QUE MENCIONA QUE EL EQUIPO DE MANIFIESTO CONOCER QUE EL (LOS) EQUIPO (S) MÉDICO (S) DEBERÁN DE CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SMI DE PMI 202_.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

LUGAR Y FECHA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

(DEBERÁ PRESENTARSE EN PDF, EN PAPEL MEMBRETADO, CON FECHA DE EMISIÓN Y FIRMA AUTÓGRAFA)

ANEXO 39 CONTRATO NO. 050GYR069N05724-001-00
 CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LA INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCANTE

LICITACIÓN
 PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (_____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)), MANIFIESTO QUE: RESPECTO DE LA OFERTA DE LA(S) PARTIDA(S) _____, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DEL (DE LOS) EQUIPO(S) Y PARA LA PRESTACIÓN LA CORRECTA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS, CONTEMPLANDO LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL ÁREA DONDE SERÁ(N) UBICADO(S), ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES FÍSICAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, EL APROPIADO Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) OFERTADO(S), ENTRE ELLO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y/O DE SUMINISTRO DE FLUIDOS ENERGÉTICOS Y/O DE LOS ESPACIOS FÍSICOS NECESARIOS, DETERMINADOS POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RECEPTORA DEL (DE LOS) BIEN(ES) ADJUDICADO(S) EN LA PARTIDA(S) MENCIONADA(S) Y QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL ÁREA DE INSTALACIÓN DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

ADICIONALMENTE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A COORDINARSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA A FIN DE TRABAJAR SOBRE LA LOGÍSTICA, NECESARIA RESPECTO A LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS Y EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La revisión se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación de la adquisición de los bienes, en virtud de que el resultado de la investigación de mercado con respecto a la licitación, no se realizó sobre la comercialización de los bienes que se pretende adquirir, por lo que no se pudo determinar la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron en los procedimientos de licitación. Los demás datos inscritos en el presente documento son de carácter informativo y no constituyen una garantía de la veracidad de la información que en él se contiene. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JES/JADQ/2024/053